



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Bitácora:32/DS-0015/08/21

Zacatecas, Zacatecas, 21 de enero de 2022

Asunto: Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales

RICARDO ABRAHAM ESQUIVEL ARELLANO
APODERADO LEGAL DE MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V.

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de Ricardo Abraham Esquivel Arellano en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 43.918 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 de fecha 05 de agosto de 2021, recibido en esta Delegación Federal el 11 de agosto de 2021, Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 43.918 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

- Pago de derechos o aprovechamientos aplicables.
- Copia Certificada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, de la Escritura Pública Número 40,031, Volumen 1,226, relativa a las Actas Constitutivas de varias Sociedades Mercantiles, de fecha 17 de noviembre del año 1997.
- Copia certificada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, de la Escritura Pública Número 55,735, Volumen 1,777, relativa al Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada Minera Fresnillo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Identificación Oficial del C. Ricardo Abraham Esquivel Arellano, Representante Legal de Minera Fresnillo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, de la Escritura Pública No. 293,861, Volumen 10,807 del año 2005, referente al Testimonio de la Escritura que Contiene La ratificación de miembros del Consejo de Administración, Presidente y Secretario, La Ratificación de Poderes, La Fusión por Incorporación y Aumento de Capital Social Variable de Minera Fresnillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, como Sociedad Fusionante, con Compañía Fresnillo, Sociedad Anónima De Capital Variable, como Sociedad Fusionada de los siguientes predios y parcelas, No. (292) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

superficie de 13-58-18 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (293) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 10-25-18 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (294) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 7-60-20 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (295) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 9-82-12 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (296) del Predio Rústico ubicado Arroyo Prieto al sur del poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 12-61-36 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (297) del Predio Rústico de temporal ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 20-03-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (298) del Predio Rústico denominado Rancho Chilitos ubicado en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 2-55-05 hectáreas.

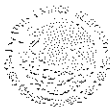
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (299) del Predio ubicado en callejón sin nombre, del poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 3,300 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (300) de la Posesión del Lote que es una fracción de terreno, ubicado en la falda del Cerro del Pópulo o Polvorín, al sur del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 488 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (301) del Lote Cinco ubicado en la Manzana Cuarenta y Ocho Guion A, Zona Cero Cero Uno, de la Colonia Venustiano Carranza, perteneciente al Ejido de Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4,703 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (480) del predio suburbano ubicado al lado poniente, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 6,833 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (481) del Predio Rústico ubicado al lado sur de la población de Beleña, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-90-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (482) del Lote Nueve ubicado en la Manzana Setenta y Siete, Zona Uno, del terreno perteneciente al Ejido de Fresnillo II, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 477 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (484) del Posesión del Lote Predio Rústico ubicado al lado sur de la población de Beleña, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 22-97-49 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (485) Posesión del Lote Predio Rústico ubicado al lado sur / este del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 05-96-13 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (486) del Predio Rústico ubicado en Buena Vista de Rivera, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 18-48-12 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (487) Una Fracción de Terreno ubicado en Carretera a Valparaíso, de la Colonia las Américas, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 73.64 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (488) Posesión del Lote que es una fracción de Terreno ubicado al norte-poniente del tiro fortuna, en el Ex Ejido Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-00-00 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (489) Posesión del Lote que es una fracción de Terreno ubicado al sureste del tiro San Luis, en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 11-26-31 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (661) Predios conocidos como terrenos del Ejido Morelos ubicado en el Municipio de Morelos, Estado de Zacatecas, con una superficie de 657-06-32 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (672) Posesión del Lote que es un predio rústico de Labor, ubicado del poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 14-26-76 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (673) Posesión del Lote que es un predio rústico de Labor, ubicado en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-74-65.06 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (674) Posesión del Lote que es un predio rústico, ubicado al lado poniente del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 1-19-90.80 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (675) Posesión del Lote que es un predio rústico, ubicado al norte del Cerro Proaño del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 2-65-9.07 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (676) Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Cerro Proaño del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 51-64-37.50 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (677) Posesión del Lote que es el predio rustico del labor de temporal ubicado a un costado de la Presa de Chilitos de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 13-1-98 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (678) Predio Rústico ubicado en el punto denominados Bajío de Tierra Prieta, al Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 13-35-86 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (679) Posesión del Lote que son los lotes uno, cuatro, dos y cinco, y que es el Predio Rustico ubicado en el Fraccionamiento Valdecañas, terrenos expropiados a la Ex Hacienda de Valdecañas, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 19-95-72.05 hectáreas de labor y 24-85-3 hectáreas de agostadero.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (680) Posesión del Lote que es el Predio Rustico de labor temporal, ubicado en el lado sur del Cerro Proaño, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-58-53 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (681) Posesión del Lote que es el Predio Rustico de labor temporal, ubicado en el lado sur del Tiro San Luis, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 4-75-20.09 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (682) Predio Rústico ubicado en el lado Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en el punto denominado Ejido Viejo, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (683) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor de temporal, ubicado al lado sur de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas con superficie total de 21-15-59.05 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (685) Posesión de Lote que es el lote catorce, ubicado en la Colonia Concepción Fracción Rivera, de los terrenos expropiados a la Ex Hacienda del Maguey, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 7-48-28 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (686) Posesión del Lote que es el predio semi-urbano ubicado en la Calzada Proaño, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 2-8-88.35 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (687) Posesión del Lote que es el inmueble ubicado en la Calzada Proaño del lado Surponiente, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 871 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (688) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 17 Z 1 P 1/1, con superficie de 8-30-41.39 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (689) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 15 Z 1 P 1/1, con superficie de 3-50-78.21 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (690) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-99-53.74 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (691) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número "16 Z 1 P 1/1", con superficie de 6-95-89.11 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (692) Posesión del Lote siete, ubicado en el Fraccionamiento Valdecañas, terrenos expropiados a la Ex Hacienda del mismo nombre del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 6-30 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (693) Posesión del Lote que es la fracción resultante del predio rústico que se encuentra localizado del linares, Municipio Fresnillo Zacatecas, con una superficie de 49-15-48.50 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (694) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 19 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-85-00.54 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (695) Predio Rústico ubicado al sur de la Población de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total en terreno de temporal de 5-32-66 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (696) Predio Rústico que se localiza en la Colonia Morfin Chávez, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 15-90-52.17 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (697) Predio Rústico ubicado en el punto denominado Ejido Viejo, al Sureste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

referente al No. (698) Predio Rústico de labor temporal, ubicado al Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (699) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 8 Z 1 P 1/1 con superficie de 6-56-95.20 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (700) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 10 Z 1 P 1/1, con superficie de 10-53-15.15 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (701) Parcela número 363 Z 1 P2/6, que se localiza en el Ejido Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 11-97-58.07 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (702) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 21 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-89-18 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (703) Predio Rústico que se localiza en la Comunidad de Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, al sur de esta Ciudad, con superficie de 6-00-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (704) Lote 19-A, ubicado en la Zona de Fraccionamiento de Valdecañas, de los terrenos expropiados a la Ex Hacienda de Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 10 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (705) Parcela número Trescientos cincuenta y tres z siete p uno diagonal seis, ubicada en el Ejido de Fresnillo, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 6-56-65.19 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (706) Posesión de Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 9 Z 1 P 1/1, con superficie de 6-32-53.38 hectáreas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (707) Posesión de Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 69 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-46-13.95 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (708) Predio urbano, ubicado en calle Río de los Remedios sin número de la Colonia del Valle de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, identificado como lote trece, de la manzana sesenta y ocho, zona seis, con superficie de 145 Metros Cuadrados.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (709) Predio Rústico ubicado al lado Poniente de la carretera Panamericana, salida a Zacatecas, en el Cerro del Polvorín, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 12-78-81 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (710) Posesión del Lote, que es predio urbano ubicado en el lado Sur del Tiro Buenos Aires, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 7-07-02.2 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (711) Predio rústico de labor temporal, ubicado en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, al Suroeste de esta Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 10-17-17 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (712) Posesión del Lote que es el Predio Rústico ubicado en la falda sur del Cerro del Pópulo, al Sur de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 7-92-61 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (713) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor temporal, marcado con la parcela 468 2 Z p2/6, ubicado en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-24-4.54 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (714) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor de temporal, marcado con la parcela 2389 Z1 P 2/6, ubicado en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 6-77-7.15 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (715) Posesión del Lote que es el Predio ubicado en la Calzada Proaño, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 200 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (716) Posesión de la parcela que comprende terrenos de uso común, el Ejido de Saucito del Poleo, ubicados en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 220-25-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (717) celebra por una parte El Ejidatario Raúl Hernández Flores, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 13-85-40.81 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (718) celebra por una parte La Ejidataria Angela Ramos Alcala, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 13-84-53.41 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (719) celebra por una parte El Ejidatario Humberto Hernández Flores, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 10-05-31.77 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (720) Celebra por una parte El Ejidatario Adolfo Ramos Alcala, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-34-23.89 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (721) celebra por una parte El Ejidatario Juan Amador Ramos, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-98-84.59 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (722) celebra por una parte el Ejidatario Miguel Martínez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-00-58.46 hectáreas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (723) celebra por una parte El Ejidatario Juan Amador Rocha, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-68-51.64 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (724) celebra por una parte El Ejidatario Guillermo Amador Lujan, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-53-90.48 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (725) celebra por una parte La Ejidataria Ma. Felicitas Reyes Macias, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 12-31-99.25 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (726) celebra por una parte La Ejidataria Consuelo Flores Guzman, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 10-91-60.77 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (727) Convenio Ocupacional previa a expropiación por causa de utilidad pública de tierras ejidales de uso común, que celebra por una parte El Ejido RIVERA, ubicado en el Municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejido y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para la construcción de un camino de acceso a su mina, así como otras actividades, en una superficie de 11-87-11.64 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (728) celebra por una parte El Ejidatario Angel Muñoz Lamas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-43-18.47 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (729) celebra por una parte El Ejidatario Alfonso Flores Sandoval y Raquel Sandoval Ruíz, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-16-74.228 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (730) celebra por una parte El Ejidatario Angel Flores Sandoval, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 2-71-14.42 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (731) celebra por una parte El Ejidatario Ignacio Flores Cuevas y Olga Saucedo Bañuelos, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar acabo sus actividades de expropiación.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (732) celebra por una parte La Ejidataria Doña Maria de Jesús FraustoTrejo, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 4-30-14.66 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (733) celebra por una parte El Ejidatario Juan Antonio Pinedo y Margarita Alvarado de Pinedo, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar acabo sus actividades de expropiación en una superficie de 8-28-11.86 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente a las propiedades No. (734) 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, señaladas en este numeral.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, donde consta el Convenio Ocupacional de fecha 02 de abril del 2002, previa a expropiación por causa de utilidad pública que celebra por una parte Compañía Fresnillo, S.A DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente y por otra parte el Ejido Fresnillo, del Municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejido, referente para llevar a acabo sus actividades de exploración triales, en una superficie de 191-78-82.762 hectáreas.

- Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el proyecto denominado Reforzamiento de Depósitos de Jales y Obras Asociadas, ubicado en el Municipio de Fresnillo, Estado Zacatecas. Elaborado por el Ing. Carlos Zapata Pérez.

II. Que mediante oficio N° DFZ152-201/21/1050 de fecha 01 de septiembre de 2021, esta





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Delegación Federal, requirió a Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:

Del Estudio Técnico Justificativo:

Capítulo I. USOS QUE SE PRETENDAN DAR AL TERRENO

- Deberá indicar el sitio donde se depositará el producto del desmonte, con sus coordenadas y convenio.

Capítulo III. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA, SUBCUENCA Y MICROCUENCA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SUPERFICIE SOLICITADA INCLUYENDO CLIMA, TIPOS DE SUELO, TOPOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA, GEOLOGÍA Y LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA FLORÍSTICA POR TIPOS DE VEGETACIÓN Y COMPOSICIÓN DE GRUPOS FAUNÍSTICOS

- Deberá anexar el cuadro resumen de la cantidad total de individuos de la microcuenca hidrológico forestal, por estrato, arbóreo, arbustivo y herbáceo y/o otros.
- Deberá indicar la estructura florística por estrato, indicándolo con nombre, familia, genero, nombre científico, nombre común, unidad de medida y cantidad, y si esta en algún estatus en la NOM-0059-SEMARNAT o CITES.

Capítulo IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO QUE INCLUYA LOS FINES A QUE ESTÉ DESTINADO, CLIMA, TIPOS DE SUELO, PENDIENTE MEDIA, RELIEVE, HIDROGRAFÍA Y TIPOS DE VEGETACIÓN Y DE FAUNA

- Deberá anexar el cuadro resumen de la cantidad total de individuos dentro del área del CUS, por estrato, arbóreo, arbustivo y herbáceo y/o otros.

Capítulo XV. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

- Deberá actualizar los datos de este capítulo de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, del día 05 de junio de 2018, de acuerdo al reglamento de la ley General de Desarrollo forestal Sustentable del día 09 de diciembre de 2020 y al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley General de Desarrollo forestal Sustentable del día 26 de abril de 2021 publicados en el Diario Oficial de la Federación.

De la documentación legal:

- II.- Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;

Sobre el mismo tema me permito informarle que falta la certificación del Notario que hizo la certificación de los documentos legales de las propiedades en las que se llevara cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y especifique la superficie para el desarrollo del proyecto, toda vez que nada más se estampo el sello en las fojas.

Así mismo, deberá actualizar el poder del Instrumento Público No. 62,028, Vol. 1,979, de fecha 29 de noviembre del año 2013, como lo señala el artículo 1938 del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, en el cual reza:

Artículo 1938.- "El mandato puede ser general o especial: son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo siguiente; cualquiera otro mandato tendrá el carácter de especial. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a tres años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque, con excepción de los que se otorguen para actos de dominio sobre bienes inmuebles, cuya vigencia no podrá exceder del término de un año."

- III. Que mediante ESCRITO S/N de fecha 28 de septiembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de septiembre de 2021, Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°DFZ152-201/21/1050 de fecha 01 de septiembre de 2021, la cual cumplió con lo requerido.
- IV. Que mediante oficio N° DFZ152-201/21/1248 de fecha 19 de octubre de 2021 recibido el 21 de octubre de 2021, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) Fresnillo en el estado de Zacatecas.
- V. Que mediante oficio MINUTA DE ACUERDOS de fecha 05 de noviembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 05 de noviembre de 2021, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

Con fecha 05 de noviembre de 2021, en las Instalaciones de las oficinas de la CONAFOR en Zacatecas, se presentó ante los integrantes del Consejo Estatal Forestal, la solicitud de Autorización de Cambio de Uso de suelo en Terrenos Forestales, del proyecto denominado Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas, misma que quedó aprobado por unanimidad una vez analizado el proyecto y hechas las observaciones correspondientes por los integrantes del Comité, quedando condicionado a los resultados que se obtuvieran en Verificación Técnica de Campo a realizarse el día 16 de noviembre de 2021, como quedó asentado en la Minuta correspondiente.

- VI. Que mediante oficio N° DFZ152-201/21/1326 de fecha 09 de noviembre de 2021 esta Delegación Federal notificó a Ricardo Abraham Esquivel Arellano en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Reforzamiento**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Depósitos de Jales y Obras Asociadas con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas atendiendo lo siguiente:

Los aspectos a verificar en la visita técnica al predio solicitado para el CUSTF, son los siguientes:

Verificar que la superficie, ubicación y el tipo de vegetación forestal que se pretenden afectar con el cambio de uso de suelo corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Que las coordenadas que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales si correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.

Corroborar en la verificación técnica de campo, que no exista inicio de obra o remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Cotejar que los volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas en terrenos forestales, corresponden con la estimación que se señala en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar que no se afectan cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto.

Corroborar en campo, que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, corresponde con los manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el estado de conservación del tipo de vegetación forestal que se pretende afectar, corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el predio donde se ubicará el proyecto no ha sido afectado por algún incendio forestal.

Corroborar en campo que no existen especies de flora ni de fauna silvestre que no hayan sido reportadas en el Estudio Técnico Justificativo.

Verificar Las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad, propuestas para el desarrollo del proyecto señaladas en el Estudio Técnico Justificativo, son las adecuadas para implementarse en el predio.

Verificar que en el área donde se ubica el proyecto no existen tierras frágiles, y en caso de presentarse, qué medidas se pretenden aplicar en las mismas.

Corroborar la factibilidad del nuevo uso que se pretende dar al predio con el establecimiento del proyecto.

- VII. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 09 de Noviembre de 2021 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- Se verificó que la superficie, ubicación, delimitación geográfica y tipo de vegetación forestal que se pretende afectar es la que se manifiesta en el Estudio técnico Justificativo para Cambio de Uso de Suelo.
- Las coordenadas de los vértices que delimitan el área solicitada para cambio de uso de suelo si corresponden a las manifestadas en el Estudio Justificativo para Cambio de Uso de Suelo.
- No se encontró inicio de actividades.
- En relación con los volúmenes por especie de las materias primas forestales estos corresponden a los manifestados en el Estudio Justificativo para Cambio de Uso de Suelo.
- De acuerdo con el recorrido realizado al lugar en mención se verificó que no se afectarán cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto.
- En relación con los servicios ambientales, solo se verán afectados los que se mencionan en el Estudio Justificativo para Cambio de Uso de Suelo.
- La vegetación que se encuentra en el lugar del proyecto es evidente que la vegetación es arbustiva secundaria en proceso de recuperación.
- Se verificó que la superficie objeto de la solicitud no ha sido afectada por incendios forestales.
- No se encontraron especies enlistadas de flora con alguna categoría de riesgo.
- No se encontraron especies de fauna con alguna categoría de riesgo.
- En relación con las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales se concluye que las manifestadas en el Estudio Justificativo para Cambio de Uso de Suelo.
- En el área donde se ubica el proyecto no existen tierras frágiles.
- Se considera que el proyecto es factible.

VIII. Que mediante oficio N° DFZ152-201/21/1414 de fecha 29 de noviembre de 2021, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a Ricardo Abraham Esquivel Arellano en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$2,029,372.47 (dos millones veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.)**, por concepto de compensación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 144.93 hectáreas con vegetación de Matorral sarco-crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.

- IX. Que mediante ESCRITO S/N de fecha 04 de enero de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 04 de enero de 2022, Ricardo Abraham Esquivel Arellano en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 2,029,372.47 (dos millones veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 144.93 hectáreas con vegetación de Matorral sarco-crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 de fecha 05 de Agosto de 2021, el cual fue signado por Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 43.918 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., así como por UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, de la Escritura Pública No. 293,861, Volumen 10,807 del año 2005, referente al Testimonio de la Escritura que Contiene La ratificación de miembros del Consejo de Administración, Presidente y Secretario, La Ratificación de Poderes, La Fusión por Incorporación y Aumento de Capital Social Variable de Minera Fresnillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, como Sociedad Fusionante, con Compañía Fresnillo, Sociedad Anónima De Capital Variable, como Sociedad Fusionada de los siguientes predios y parcelas, No. (292) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 13-58-18 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (293) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 10-25-18 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (294) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 7-60-20 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (295) del Predio Rústico ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 9-82-12 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (296) del Predio Rústico ubicado Arroyo Prieto al sur del poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 12-61-36 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (297) del Predio Rústico de temporal ubicado en el poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 20-03-00 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (298) del Predio Rústico denominado Rancho Chilitos ubicado en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 2-55-05 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (299) del Predio ubicado en callejón sin nombre, del poblado de Beleña,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 3,300 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (300) de la Posesión del Lote que es una fracción de terreno, ubicado en la falda del Cerro del Pópulo o Polvorín, al sur del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 488 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (301) del Lote Cinco ubicado en la Manzana Cuarenta y Ocho Guion A, Zona Cero Cero Uno, de la Colonia Venustiano Carranza, perteneciente al Ejido de Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4,703 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (480) del predio suburbano ubicado al lado poniente, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 6,833 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (481) del Predio Rústico ubicado al lado sur de la población de Beleña, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-90-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (482) del Lote Nueve ubicado en la Manzana Setenta y Siete, Zona Uno, del terreno perteneciente al Ejido de Fresnillo II, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 477 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (484) del Posesión del Lote Predio Rústico ubicado al lado sur de la población de Beleña, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 22-97-49 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (485) Posesión del Lote Predio Rústico ubicado al lado sur / este del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 05-96-13 hectáreas.

} - Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (486) del Predio Rústico ubicado en Buena Vista de Rivera, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 18-48-12 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (487) Una Fracción de Terreno ubicado en Carretera a Valparaíso, de la Colonia las Américas, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

73.64 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (488) Posesión del Lote que es una fracción de Terreno ubicado al norte-poniente del tiro fortuna, en el Ex Ejido Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-00-00 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (489) Posesión del Lote que es una fracción de Terreno ubicado al sureste del tiro San Luis, en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 11-26-31 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (661) Predios conocidos como terrenos del Ejido Morelos ubicado en el Municipio de Morelos, Estado de Zacatecas, con una superficie de 657-06-32 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (672) Posesión del Lote que es un predio rústico de Labor, ubicado del poblado de Beleña, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 14-26-76 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (673) Posesión del Lote que es un predio rústico de Labor, ubicado en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 4-74-65.06 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (674) Posesión del Lote que es un predio rústico, ubicado al lado poniente del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 1-19-90.80 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (675) Posesión del Lote que es un predio rústico, ubicado al norte del Cerro Proaño del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 2-65-9.07 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (676) Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Cerro Proaño del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con una superficie de 51-64-37.50 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (677) Posesión del Lote que es el predio rustico del labor de temporal ubicado a un costado de la Presa de Chilitos de la Ciudad de Fresnillo, Estado de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Zacatecas, con una superficie de 13-1-98 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (678) Predio Rústico ubicado en el punto denominados Bajío de Tierra Prieta, al Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 13-35-86 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (679) Posesión del Lote que son los lotes uno, cuatro, dos y cinco, y que es el Predio Rustico ubicado en el Fraccionamiento Valdecañas, terrenos expropiados a la Ex Hacienda de Valdecañas, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 19-95-72.05 hectáreas de labor y 24-85-3 hectáreas de agostadero.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (680) Posesión del Lote que es el Predio Rustico de labor temporal, ubicado en el lado sur del Cerro Proaño, de la Ciudad de Fesnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-58-53 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (681) Posesión del Lote que es el Predio Rustico de labor temporal, ubicado en el lado sur del Tiro San Luis, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 4-75-20.09 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (682) Predio Rústico ubicado en el lado Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en el punto denominado Ejido Viejo, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (683) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor de temporal, ubicado al lado sur de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas con superficie total de 21-15-59.05 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (685) Posesión de Lote que es el lote catorce, ubicado en la Colonia Concepción Fracción Rivera, de los terrenos expropiados a la Ex Hacienda del Maguey, del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 7-48-28 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (686) Posesión del Lote que es el predio semi-urbano ubicado en la Calzada Proaño, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 2-8-88.35 hectáreas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (687) Posesión del Lote que es el inmueble ubicado en la Calzada Proaño del lado Surponiente, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 871 Metros Cuadrados.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (688) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 17 Z 1 P 1/1, con superficie de 8-30-41.39 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (689) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 15 Z 1 P 1/1, con superficie de 3-50-78.21 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (690) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-99-53.74 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (691) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 16 Z 1 P 1/1, con superficie de 6-95-89.11 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (692) Posesión del Lote siete, ubicado en el Fraccionamiento Valdecañas, terrenos expropiados a la Ex Hacienda del mismo nombre del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 6-30 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (693) Posesión del Lote que es la fracción resultante del predio rústico que se encuentra localizado del linajes, Municipio Fresnillo Zacatecas, con una superficie de 49-15-48.50 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (694) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 19 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-85-00.54 hectáreas.
- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (695) Predio Rústico ubicado al sur de la Población de Beleña, Municipio de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total en terreno de temporal de 5-32-66 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (696) Predio Rústico que se localiza en la Colonia Morfin Chávez, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 15-90-52.17 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (697) Predio Rústico ubicado en el punto denominado Ejido Viejo, al Sureste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (698) Predio Rústico de labor temporal, ubicado al Suroeste de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, con superficie total de 3-89-38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (699) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 8 Z 1 P 1/1 con superficie de 6-56-95.20 hectáreas

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (700) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 10 Z 1 P 1/1, con superficie de 10-53-15.15 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (701) Parcela número 363 Z 1 P2/6, que se localiza en el Ejido Fresnillo, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie total de 11-97-58.07 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (702) Posesión del Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 21 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-89-18 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (703) Predio Rústico que se localiza en la Comunidad de Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, al sur de esta Ciudad, con superficie de 6-00-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

referente al No. (704) Lote 19-A, ubicado en la Zona de Fraccionamiento de Valdecañas, de los terrenos expropiados a la Ex Hacienda de Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 10 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (705) Parcela número Trescientos cincuenta y tres z siete p uno diagonal seis, ubicada en el Ejido de Fresnillo, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 6-56-65.19 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (706) Posesión de Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 9 Z 1 P 1/1, con superficie de 6-32-53.38 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (707) Posesión de Lote que es la parcela ubicada en el Ejido Valdecañas, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, que se identifica con el número 69 Z 1 P 1/1, con superficie de 7-46-13.95 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (708) Predio urbano, ubicado en calle Río de los Remedios sin número de la Colonia del Valle de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, identificado como lote trece, de la manzana sesenta y ocho, zona seis, con superficie de 145 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (709) Predio Rústico ubicado al lado Poniente de la carretera Panamericana, salida a Zacatecas, en el Cerro del Polvorín, de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 12-78-81 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (710) Posesión del Lote, que es predio urbano ubicado en el lado Sur del Tiro Buenos Aires, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 7-07-02.2 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (711) Predio rústico de labor temporal, ubicado en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, al Suroeste de esta Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 10-17-17 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (712) Posesión del Lote que es el Predio Rústico ubicado en la falda sur del Cerro del Pópulo, al Sur de la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

7-92-61 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (713) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor temporal, marcado con la parcela 468 2 Z p2/6, ubicado en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 5-24-4.54 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (714) Posesión del Lote que es el Predio Rústico de labor de temporal, marcado con la parcela 2389 Z1 P 2/6, ubicado en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 6-77-7.15 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (715) Posesión del Lote que es el Predio ubicado en la Calzada Proaño, en la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 200 Metros Cuadrados.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (716) Posesión de la parcela que comprende terrenos de uso común, el Ejido de Saucito del Poleo, ubicados en el Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, con superficie de 220-25-00 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (717) celebra por una parte El Ejidatario Raúl Hernández Flores, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 13-85-40.81 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (718) celebra por una parte La Ejidataria Angela Ramos Alcala, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 13-84-53.41 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (719) celebra por una parte El Ejidatario Humberto Hernández Flores, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 10-05-31.77 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (720) Celebra por una parte El Ejidatario Adolfo Ramos Alcala, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-34-23.89 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (721) celebra por una parte El Ejidatario Juan Amador Ramos, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-98-84.59 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (722) celebra por una parte el Ejidatario Miguel Martínez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-00-58.46 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (723) celebra por una parte El Ejidatario Juan Amador Rocha, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-68-51.64 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (724) celebra por una parte El Ejidatario Guillermo Amador Lujan, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-53-90.48 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (725) celebra por una parte La Ejidataria Ma. Felicitas Reyes Macias, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 12-31-99.25 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (726) celebra por una parte La Ejidataria Consuelo Flores Guzman, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 10-91-60.77 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (727) Convenio Ocupacional previa a expropiación por causa de utilidad pública de tierras ejidales de uso común, que celebra por una parte El Ejido RIVERA, ubicado en el Municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejido y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

sucesivo se le denominara La Promovente, referente para la construcción de un camino de acceso a su mina, así como otras actividades, en una superficie de 11-87-11.64 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (728) celebra por una parte El Ejidatario Angel Muñoz Lamas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 9-43-18.47 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (729) celebra por una parte El Ejidatario Alfonso Flores Sandoval y Raquel Sandoval Ruíz, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 8-16-74.228 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (730) celebra por una parte El Ejidatario Angel Flores Sandoval, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 2-71-14.42 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (731) celebra por una parte El Ejidatario Ignacio Flores Cuevas y Olga Saucedo Bañuelos, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar acabo sus actividades de expropiación.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (732) celebra por una parte La Ejidataria Doña Maria de Jesús Frausto Trejo, a quien en lo sucesivo se le denominara La Ejidataria y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar a acabo sus actividades de expropiación, en una superficie de 4-30-14.66 hectáreas.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente al No. (733) celebra por una parte El Ejidatario Juan Antonio Pinedo y Margarita Alvarado de Pinedo, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejidatario y por otra parte la Compañía Fresnillo, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente, referente para llevar acabo sus actividades de expropiación en una superficie de 8-28-11.86 hectáreas.

- Copia cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, referente a las propiedades No. (734) 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, señaladas en este numeral.

- Copia Cotejada por el Notario Público No. 17, del Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. José Eduardo Villalobos Velasco, de fecha 28 de julio del año 2021, donde consta el Convenio Ocupacional de fecha 02 de abril del 2002, previa a expropiación por causa de utilidad pública que celebra por una parte Compañía Fresno, S.A DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara La Promovente y por otra parte el Ejido Fresno, del Municipio de Fresno, estado de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominara El Ejido, referente para llevar a acabo sus actividades de exploración triales, en una superficie de 191-78-82.762 hectáreas.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO FF-SEMARNAT-030 y la información faltante con ESCRITO S/N, de fechas 05 de Agosto de 2021 y 28 de Septiembre de 2021, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. *La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.*

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

- 1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,*
- 2. Que la erosión de los suelos se mitigue, y*
- 3. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Flora y vegetación.

Comparación de la composición florística.

En el área de CUSTF se establecieron 39 sitios de muestreo, los cuales son circulares, presentan un radio de 11.28 y 400 metros de superficie, mientras que en la microcuenca se realizaron 26 sitios de muestreo con las mismas características que los sitios del área propuesta a cambio de uso de suelo.

La estructura de la vegetación se agrupó en cuatro tipos para las dos áreas estudiadas, siendo estrato arbóreo, estrato arbustivo, herbáceas y suculentas.

En el área de la microcuenca se identificaron 9264 individuos de 19 familias, 57 géneros y 73 especies, las familias más comunes fueron Asteraceae (19), Cactaceae (14) y Poaceae (15).

las especies identificadas en las dos áreas que conforman el proyecto, en cuanto a la similitud de especies, la cual se determinó de acuerdo al índice de Jaccard se obtuvo que se tiene una similitud de 77.03%, esto debido a que coinciden en 57 especies, teniendo un total de 17 especies diferentes.

Las diferencias entre las dos áreas del proyecto, destacando que se reconocieron 9264 individuos de cuatro estratos para el área de MHF y de 11897 individuos para el CUSTF, existiendo una diferencia de 2633 individuos, presentando más el CUSTF, lo cual se debe a la diferencia de sitios, ya que en la microcuenca se levantaron 26 sitios y en el CUSTF 39, así mismo en el área de MHF se presentaron más especies y más géneros, lo cual se debe a la distribución de los sitios de muestreo.

Enseguida se presentan los diferentes índices como lo es el de valor de importancia, Shannon, Margalef y Jaccard.

La similitud florística entre las parcelas se valoró con el índice de Jaccard.

La diversidad de especies se estimó con los índices de Shannon-Wiener y Margalef.

La estructura, la composición y la diversidad /esta última amplia para el matorral crasicaule de la zona, está representada por fase de transición, de intermedia a total, debido a disturbios naturales y antropogénicos, como lo es la minería, ganadería y agricultura.

Con la finalidad de demostrar este precepto normativo de excepcionalidad se llevaron a cabo una serie de análisis tomando en cuenta los índices de Shannon, valor de importancia ecológica, Simpson, Densidad absoluta, y Margalef.

Otro aspecto importante considerado para demostrar que no se compromete la biodiversidad es la cantidad de vegetación que ostenta la MHF con respecto a la que resultará afectada por la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

ejecución de Proyecto en materia de Cambio de Uso de Suelo.

Para llevar a cabo el análisis de biodiversidad, se realizó un estudio de los datos de vegetación y la superficie a afectar en el tipo de asociación vegetal, comparando aquella que se encuentra en la MHF con la que se pretende afectar con el desarrollo del proyecto.

La superficie de la MHF tiene un total de 4260.986 hectáreas, mientras que la superficie solicitada para cambio de uso de suelo es de 43.918 hectáreas, la relación en porcentaje es de 1.03%, este dato ofrece una primera aproximación del bajo porcentaje de afectación que se tendría por la ejecución del proyecto.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la distribución de las asociaciones vegetales presentes en la MHF, se puede observar que, por ejecución del proyecto en materia de cambio de uso de suelo, solo afectará la asociación vegetal que corresponde a Matorral Crasicaule, se puede decir que la ejecución del proyecto no causará desequilibrio ecológico, puesto que se presentan medidas de compensación y mitigación para mitigar cualquier daño que pudiera causarse.

Análisis Flora.

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre el área de MHF y de CUSTF.

La vegetación se ubica en buen estado de conservación, tanto en la MHF (zona sin impacto previo), y CUSTF, el índice de Shannon denota una diversidad media / baja, sin embargo, esto no demuestra que haya un grado de degradación del sitio, ya que cambian las condiciones del sitio de acuerdo al tipo de vegetación, clima, topografía, suelo etc.

El tipo de vegetación se encuentra en las dos áreas del muestreo (MHF y CUSTF).

Donde es posible observar que la MHF y CUSTF presentan el mismo tipo de vegetación (MC) y el buen estado, en proceso de degradación, puesto que es un área que está levemente pastoreada, pero no presenta actividades agrícolas.

- Datos cuantitativos y cualitativos.

A continuación, se presentan las comparaciones de cada una de las tres áreas estudiadas en el área.

- Individuos por especie.

Seguidamente, se presenta la cantidad de individuos por especie identificados en las tres áreas de estudio, los individuos se presentan por estrato.

ESTRATO ARBÓREO.

En el estrato arbóreo se identificaron ocho especies en total, algunos en la MHF y otras en el CUSTF, se puede observar que en el área del proyecto, se presenta mayor número de individuos, esto debido a la cantidad de sitios, es necesario destacar que en el área se encontraron especies presentes en el CUSTF y no en la MHF, lo cual se debe a que las especies identificadas en la zona del proyecto es el Eucalyptus globulus, destacando que esa especie es introducida, la cual se ha utilizado como cortinas rompe vientos, enfatizando que esta especie no está en ningún grado de peligro y mucho menos enlistados en la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

NOM-059-SEMARNAT-2010 o la lista del CITES, al contrario, se consideran dañinas para la flora y fauna del lugar donde se ubican.

ESTRATO ARBUSTIVO.

Para el estrato arbustivo se identificaron 23 especies en la MHF, y 17 en el CUSTF.

Destacando que en el área del predio se levantaron un total de 39 sitios de muestreo, por lo cual se consideran menos cantidad de especies en el área de MHF y por consecuente menor cantidad de individuos:

Destacando que las 23 especies identificada en la Microcuenca se encuentran completamente representadas en el área de CUSTF.

HERBÁCEAS.

En las herbácea se identificaron un total de 29 especies en el área de MHF y un total de 23 especies en el área de CUSTF, sin embargo, en el área del proyecto se tiene mayor cantidad de individuos identificado, pero, al momento de extrapolar a la superficie de la MHF, serían mucho más individuos identificados en las 4260.986 hectáreas de la MHF.

SUCULENTAS.

Las suculentas presentan un total de 14 especies en la MHF y 12 en el CUSTF, con la diferencia que en el área de la Microcuenca se presentan más individuos muestreados.

De acuerdo a los sitios de muestreo, existe un mayor número de individuos en el área de CUSTF que en la MHF, lo cual se debe a que en el área de la microcuenca se realizaron 26 sitios de muestreo distribuidos en las áreas que aun presentan vegetación, mientras que en el área de CUSTF se planearon 39 sitios de muestreo, sin embargo, al extrapolar la información del inventario de la MHF a las 4260.986 sitios que la conforman, se encontrarían muchas más especies e individuos que los localizados en el área de CUSTF.

Estrato arbóreo.

Tal como se presenta en la tabla V.13 en el estrato arbóreo se observa una riqueza de siete especies PARA MHF y seis para CUSTF.

El área de MHF presenta un valor de 0.75 y el de CUSTF presenta un valor de 1.017. lo que muestra que la biodiversidad del estrato para las dos áreas se considere como baja, debido a que presentan valores menores a 1.5.

En el área de MHF para el estrato arbóreo, la máxima diversidad posible sería de 1.946, y en el CUSTF es de 1.792 es decir si todas las especies tuvieran el mismo número de individuos en las dos áreas analizadas, esta sería la máxima diversidad que alcanzaría, que de acuerdo al valor del índice de Shannon se considera medio, ya que ambos son valores que van entre 1.5 y 3.00.

Si todas las especies en la muestra en las dos áreas representaran la misma abundancia el índice usado para medir la equitabilidad debería ser máximo 1, y, por lo tanto, debería decrecer tendiendo a cero a medida que las abundancias relativas disminuyan su equitabilidad, esto quiere decir que en el estrato arbóreo del MHF se tiene una equidad baja, puesto que presenta un valor





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de 0.389, mientras que el índice de equidad para el CUSTF es medio, puesto que presenta un valor de 0.567.

Índices de diversidad.

A continuación, se presenta la información obtenida en cuanto a la estimación de la biodiversidad en la zona de la microcuenca tanto para la flora como la fauna silvestre del lugar.

El resultado de las dos áreas estudiadas se presenta a continuación, destacando que cada comparación se presenta por estrato.

Estrato arbóreo.

En el estrato arbóreo se observa una riqueza de siete especies PARA MHF y seis para CUSTF.

El área de MHF presenta un valor de 0.75 y el de CUSTF presenta un valor de 1.017. lo que muestra que la biodiversidad del estrato para las dos áreas se considere como baja, debido a que presentan valores menores a 1.5.

En el área de MHF para el estrato arbóreo, la máxima diversidad posible sería de 1.946, y en el CUSTF es de 1.792 es decir si todas las especies tuvieran el mismo número de individuos en las dos áreas analizadas, esta sería la máxima diversidad que alcanzaría, que de acuerdo al valor del índice de Shannon se considera medio, ya que ambos son valores que van entre 1.5 y 3.00.

Si todas las especies en la muestra en las dos áreas representaran la misma abundancia el índice usado para medir la equitabilidad debería ser máximo 1, y, por lo tanto, debería decrecer tendiendo a cero a medida que las abundancias relativas disminuyan su equitabilidad, esto quiere decir que en el estrato arbóreo del MHF se tiene una equidad baja, puesto que presenta un valor de 0.389, mientras que el índice de equidad para el CUSTF es medio, puesto que presenta un valor de 0.567.

Estrato arbustivo.

En el estrato arbustivo se observa una riqueza de 23 especies para el MHF y 17 especies para el CUSTF, por lo tanto, el índice de Shannon para la MHF tiene un valor de 1.141, lo cual lo considera en una diversidad baja, mientras que el área de CUSTF tiene un valor de 1.301 lo cual cataloga al estrato del CUSTF también con una diversidad baja.

En la MHF la máxima diversidad posible sería de 3.135, es decir si todas las especies tuvieran el mismo número de individuos esta sería la máxima diversidad que alcanzaría, por lo tanto, se consideraría como diversidad alta, ya que el valor de H max está por arriba de 1.5, en el CUSTF se tendría una H max de 2.833, catalogada con diversidad media.

Si todas las especies en la muestra representaran la misma abundancia el índice usado para medir la equitabilidad debería ser máximo 1, y, por lo tanto, debería decrecer tendiendo a cero a medida que las abundancias relativas disminuyan su equitabilidad, esto quiere decir que en el estrato arbustivo para la MHF es de 0.364 lo cual cataloga al estrato como muy bajo, mientras que en el CUSTF se presenta una equidad de 0.459, lo que la define como baja también.

Herbáceas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

En el estrato de las herbáceas se observa una riqueza de 29 especies para la MHF, mientras en el área de CUSTF se tiene una riqueza de 23 especies.

El índice de Shannon presenta un valor de 2.516 para la MHF y de 2.233 para el CUSTF lo que hace que la diversidad para el estrato se considere como media para la MHF y para el CUSTF, en el estrato la máxima diversidad posible para la MHF es de 3.367 y en el CUSTF es de 3.135, lo que posiciona en diversidad alta.

Si todas las especies en la muestra representaran la misma abundancia el índice usado para medir la equitabilidad debería ser máximo 1, y, por lo tanto, debería decrecer tendiendo a cero a medida que las abundancias relativas disminuyan su equitabilidad, esto quiere decir que en el estrato herbáceo existe una mediana equitabilidad ala para las dos áreas de estudio, pues presentan un valor de 0.747 para MHF y de 0.712 para CUSTF.

Suculentas.

Como se observa en la tabla V.16 en las suculentas se observa una riqueza de 14 especies para la MHF y 12 para el CUSTF, el índice de Shannon presenta un valor de 1.0290 para la Microcuenca y de 2.0243 para el CUSTF lo que hace que la diversidad para el estrato se considere como baja para la MHF y media para el CUSTF.

La MHF presenta una máxima diversidad posible de 2.639 y el área del proyecto de 2.485, es decir si todas las especies tuvieran el mismo número de individuos esta sería la máxima diversidad que alcanzaría y se consideraría medianamente diversos, ya que el valor de H max está por arriba de 1.5.

Si todas las especies en la muestra representaran la misma abundancia el índice usado para medir la equitabilidad debería ser máximo 1, y, por lo tanto, debería decrecer tendiendo a cero a medida que las abundancias relativas disminuyan su equitabilidad, esto quiere decir que en las suculentas existe una equitabilidad alta, ya que cuenta con un valor de 0.707 para la microcuenca y de 0.8147 para el CUSTF.

ÍNDICES DEL VALOR DE IMPORTANCIA (IVI).

La descripción del tipo de vegetación se basó en los parámetros estructurales como altura y el valor de importancia de cada especie. Este último dato se obtuvo con la suma de los valores relativos de la densidad, la frecuencia y la cobertura.

En la vegetación de las dos áreas MHF y CUSTF se identificaron cuatro diferentes estratos; principalmente arbustos, seguido por árboles, suculentas y herbáceas, estas asociaciones vegetales son consecuencias de la naturaleza y fisonomía de esta comunidad vegetal.

Matorral Crasicaule.

Estrato arbóreo.

En las áreas de comparación (CUSTF y MHF), se identificaron un total de ocho especies, reconociéndose siete en el MHF y seis en el CUSTF.

De acuerdo a las estimaciones del índice de valor de importancia, se presenta que la especie denominada *Acacia schaffneri* tiene el mayor IVI para la MHF, pues presenta 189.75, mientras





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

que para el CUSTF se tiene a la especie *Prosopis laevigata*, con un valor de 149.55, la cual equivale a la mitad del valor para el estrato. Las especies con los mayores valores se presentan debido a la cantidad de individuos lo que demuestra que son las especies mayormente encontradas en las zonas.

En cuanto a la especie de menor valor de importancia se clasifica al *Forestiera durangensis* para el área de CUSTF, mientras que, para el área de microcuenca, se presenta también la *Forestiera duranguensis* y *Schinus molle*, las especies presentan el menor valor debido a la cantidad de individuos ya que solo se identificó un individuo en todo el muestreo del área propuesta a cambio de uso de suelo.

Estrato arbustivo.

De acuerdo a las estimaciones de valor de importancia se tiene que en el estrato arbustivo se encontraron 23 especies para el área de MHF y 17 de CUSTF teniéndose a la especie *Gymnosperma glutinosum* con el mayor valor de importancia para el área de CUSTF y la MHF, ya que presenta un valor de 181.930 y de 168.211.

Herbáceas.

Para las herbáceas se identificaron 29 especies para MHF y 23 especies para el CUSTF, presentándose la especie *Melinis repens* con el mayor valor de importancia que es de 91.977 para el área de MHF, mientras que para el área de CUSTF, se presenta la especie *Bouteloua gracilis* con el mayor IVI de 105.376.

En cuanto el menor valor de importancia se presenta a *Aristida arizonica* para la MHF, presentando un valor de 2.064, mientras que para el CUSTF se presenta la especie *Eleocharis geniculata* y *Muhlenbergia rigida*, ambas con un valor de 0.999.

Suculentas.

Para las suculentas, se identificaron 14 especies en MHF y 12 en CUSTF, destacando que se identificó a la especie *Opuntia leucotricha* con el mayor valor de importancia para las dos áreas, este valor se asigna debido a la cantidad de individuos y sitios en los que se localizó.

En cuanto al menor valor de importancia se presenta a la especie *Ferocactus latispinus* en las dos áreas de estudio, la cual presenta el valor de 1.980 para la MHF y de 1.033 para el CUSTF, debido a la cantidad de individuos y de sitios en los que se presenta.

Índice de Simpson.

Manifiesta la probabilidad de que dos individuos tomados al azar de una muestra sean de la misma especie. Está fuertemente influido por la importancia de las especies dominantes.

Estrato arbóreo.

Para este estrato se observa que se presenta una dominancia mayor que la diversidad para el estrato arbóreo del área de microcuenca, mientras que para el CUSTF se presenta una dominancia menor y una diversidad menor.

ARBUSTOS.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Se puede analizar que, en el índice de Simpson, se tiene una alta diversidad y una baja dominancia para los arbustos del área de MHF y CUSTF.

HERBÁCEAS.

Se sabe que, a menor dominancia, mayor es la diversidad de Simpson, por lo cual se define que la diversidad de Simpson es elevada para las herbáceas en las dos áreas.

SUCULENTAS.

Se tiene alta diversidad en las 2 áreas propuestas.

Composición faunística.

La distribución de los grupos taxonómicos en el área de CUSTF y de MHF fue muy similar en los mamíferos y el único reptil identificado. Para las aves se considera que existe una diferencia en el número de especies, mas no en los individuos.

A continuación, se presentan los resultados de las especies de fauna del área de MHF y de CUSTF.

En los capítulos III y IV se presenta la composición faunística, ya sea del área de CUSTF o de la MHF.

Sin embargo, a continuación, se realiza la comparación de la composición faunística y diversidad de especies para el proyecto denominado banco de materiales los chinos.

En el área de CUSTF se establecieron 39 sitios de muestreo, los cuales son circulares, presentan un radio de 11.28 y 400 metros de superficie, mientras que en la microcuenca se realizaron 26 sitios de muestreo con las mismas características que los sitios del área propuesta a cambio de uso de suelo.

La fauna se agrupo en tres grupos faunísticos en cada una de las dos áreas estudiadas, siendo el grupo de aves, mamíferos y reptiles.

En el área de MHF se identificaron 65 individuos diferentes, agrupados en 13 familias, 14 géneros y 15 especies.

Para el CUSTF se identificaron en total 63 individuos, distribuidos en 9 familias, 11 géneros y 11 especies.

Es posible observar las especies de fauna silvestre identificadas en ambas áreas de estudio analizadas para el presente proyecto, en cuanto a la similitud se tiene un valor de 73.33% entre los dos sitios, esto a que se coincide en 11 especies de las 15 identificadas en la MHF.

Enseguida se presentan los datos para recrear el primer escenario de la fauna en la MHF, y CUSTF.

Condiciones de la vegetación donde se identificaron las especies de fauna.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

En las dos áreas donde se realizó el muestreo, se identificaron especies de fauna silvestre de los grupos de aves, mamíferos y reptiles.

El área donde se encontraron las especies de fauna, está identificada como Matorral Crasicaule, se encuentra en proceso de degradación, con una diversidad media a baja, las dos áreas estudiadas (presentadas en la imagen anterior), se encuentran en proceso de degradación de suelo.

Se supone que el suelo se encuentra en proceso de degradación debido a que en el área se presentan actividades agropecuarias, las cuales se han extendido por toda la microcuenca, y afectan el área de CUSTF.

Las especies que se identificaron son especies comunes y especies que logran adaptarse a vivir en la zona limítrofe entre la vegetación natural y la zona urbana.

Individuos por especie.

A continuación, se presentan los individuos identificados para las aves en la MHF y CUSTF.

La MHF presenta mayor cantidad de especies (12) que el área de CUSTF (8), sin embargo, presentan casi la misma cantidad de individuos, lo cual se debe a la cantidad de sitios, puesto que en el CUSTF se realizaron 39 y en la MHF 26, de las especies de las dos áreas, ninguna se encuentra en estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 ni en la lista del CITES.

MAMIFEROS.

Se identificaron el mismo número de individuos en la MHF y en el CUSTF, sin embargo, la diferencia radica en el tipo de identificación, puesto que, en el área de la microcuenca, la mayoría de especies de fauna se identificaron por avistamiento, mientras que en el área propuesta a cambio de uso de suelo se identificaron por medio de rastros o identificación indirecta, ya fuera por excretas, cadáveres, pelaje, madrigueras etc.

REPTILES.

Se presenta casi el mismo número de individuos en el CUSTF y la Microcuenca, lo cual se debe al esfuerzo de muestreo, la estación y la cercanía del proyecto a la zona conurbada.

Riqueza de especies.

A continuación, se presenta el índice de Margalef, el cual es la manera más sencilla de describir la biodiversidad, se presenta para ver el estado actual de las tres áreas estudiadas.

La riqueza específica (S) es la forma más sencilla de describir la biodiversidad ya que se basa únicamente en el número de especies presentes, sin tomar en cuenta el valor de importancia de las mismas.

La riqueza de especies se puede medir mediante el índice de Margalef (1951), el cual menciona que un índice con valores menores a 2.00 denota una baja riqueza de especies y por el contrario valores cercanos a 5.00 o superiores reflejan una riqueza de especies alta.

Aves.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

El grupo faunístico de aves presenta un valor de riqueza de especies alta del índice Margalef para la MHF, mientras que para el CUSTF presenta un valor bajo, por ser inferior a 2.00.

Mamíferos.

Se presenta un índice de Margalef de 0.37 lo que cataloga al grupo con una riqueza de especies baja, tanto en el CUSTF como en la MHF, puesto que presentan el mismo número de individuos y de especies.

Reptiles.

El índice de Margalef presenta un valor nulo, esto se debe a que únicamente se identificó una sola especie en todo el muestreo de las áreas analizadas.

DENSIDAD.

La densidad es un parámetro que permite conocer la abundancia de una especie, esta variable corresponde convencionalmente al número de individuos por unidad de superficie.

Enseguida se presenta la densidad para los tres grupos de muestreo en las tres áreas estudiadas y analizadas.

Aves.

En la tabla se presenta las comparaciones entre la densidad del Microcuenca Hidrológico Forestal, y CUSTF.

Se puede observar que es muy poca la cantidad de individuos que se encontrarías por hectárea, por ejemplo, en la MHF se tiene 0.01080 individuos por hectárea, esto se debe a la poca cantidad que se lograron observar y la cantidad de superficie tan basta, mientras que del área de CUSTF se lograron identificar un total de 1.025 individuos en las 43.918 hectáreas del proyecto.

Mamíferos.

Al igual que en los otros grupos faunísticos, se presenta una muy baja densidad de individuos por hectáreas, lo cual se debe a la poca cantidad de especies e individuos identificados en los dos niveles que se analizan, así como la basta cantidad de superficie que se encuentra en cada zona.

Índice de Shannon.

Aves.

El índice de Shannon tiene un valor de diversidad media para las aves, lo cual se delimita porque presenta un valor entre 1.5 y 3.00, siendo mayor en el área de la MHF que el del CUSTF.

Mamíferos.

El área de MHF presenta un valor bajo, ya que tiene un valor inferior a 1.5 para las dos áreas,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

se presenta el mismo valor, dado que se identificaron el mismo número de especies y de individuos, diferenciándose en que en el área de CUSTF su identificación fue de manera directa y en el MHF fue indirecta.

Reptiles.

En los reptiles se obtuvo un valor de 0, lo cual se debe a que únicamente se identificó una especie en la cada área, por lo cual es imposible realizar la comparación.

Índice de Simpson.

El índice de Simpson (D) tiene la tendencia de ser más pequeño cuando la comunidad es más diversa. D es interpretado como la probabilidad de un encuentro intraespecífico, esto quiere decir la probabilidad de que si tomas dos individuos al azar de la comunidad ambos sean de la misma especie. Mientras más alta es esta probabilidad menos diversa es la comunidad (sensu Wallace).

A continuación, se presentan los resultados para el índice de Simpson para cada grupo faunístico.

Aves.

La dominancia es baja, por lo cual se tiene una diversidad alta, por lo cual es menos posible que dos individuos seleccionados al azar sean de la misma especie.

Mamíferos.

Para los mamíferos, se tiene el mismo resultado en ambas áreas, lo cual se debe a que se encontraron el mismo número de individuos y de especies, presentándose una dominancia alta y una diversidad baja, lo que concluye que se presenta una especie que es dominante y existe mayor probabilidad que al momento de encontrar dos especies pertenezcan al mismo ecosistema.

Reptiles.

Al observar, se presenta que se tiene una dominancia alta y una diversidad nula, lo cual se debe a que se identificó solo una especie y en caso de buscarse, es casi probable que es la que se identificaría en monte.

El estado actual del área es un estado de degradación para la flora, tal como se viene manejando a lo largo del documento, es un área que está degradándose, el suelo no se erosiona tan fácilmente debido a su conformación, ya que presenta una gran cantidad de rocas y suelo compacto, en cuanto a la vegetación presenta una gran cantidad de individuos de arbustos, las cuales son especies nativas del matorral y tienen la capacidad de sobrevivir con poca agua, sin embargo los índices nos demuestran una diversidad media, esto se debe principalmente a que la riqueza de individuos es elevada, sin embargo no hay una gran cantidad de especies, pero sí de individuos.

En el área propuesta a Cambio de Uso de suelo se identificó una especie denominada *Eucalyptus globulus*, que no se encuentra en el área de Microcuenca Hidrológico Forestal, sin embargo, al analizarla, se concluyó que es una especie introducida, invasora, por lo cual el que se elimine del área de CUSTF no causará ningún daño al ecosistema, entonces para las





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

especies de flora identificadas en esta asociación vegetal y sus diferentes estratos se ha demostrado por medio de los análisis anteriores que no se compromete la biodiversidad, sin embargo, se ejecutarán acciones para mitigar algún posible daño que se pudiera afectar a causa de la remoción de la vegetación, una de ellas es realizar un programa de rescate y reubicación con las especies de difícil regeneración, ya que no se encontraron especies catalogadas en estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

La fauna se analizó para la zona de CUSTF y MHF, donde se definió que la vegetación donde se ubican se encuentra en buen estado de conservación, a pesar de que las áreas son grandes y existe una gran cantidad de material bibliográfico donde se escriben las especies en el área, en el muestreo fue difícil observar y reconocer a la fauna del lugar, esto se debe principalmente a que en el área de la MHF existe industria minera, la cual ocupa gran parte del área del proyecto y se encuentra desprovista de vegetación, por lo que en ese sitio no se tiene un gran registro de fauna silvestre, sobre todo de reptiles y mamíferos pequeños.

En el área de CUSTF se identificaron relativamente pocas especies durante el muestreo de fauna silvestre, de acuerdo a los índices de análisis se tiene riqueza / diversidad de baja a media, esto se debe principalmente a que la fauna es escurridiza y que el proyecto tiene una cercanía a la ciudad y carreteras por lo cual la fauna se distribuye más hacia el suroeste del área de la Microcuenca Hidrológico Forestal; La MHF, al igual que las demás áreas analizadas, no presenta una gran cantidad de individuos identificados en el área.

Con la finalidad de no comprometer la biodiversidad se ha optado por ejecutar un programa de rescate y reubicación, el cual permita y garantice la sobrevivencia de todos los individuos de las especies identificadas en el área del presente proyecto, por lo cual se determina que en ningún momento se compromete la biodiversidad.

Como se puede observar, al analizar la zona del CUSTF y la MICROCUENCA HIDROLÓGICO FORESTAL, se determinó que presentan las mismas características, en cuanto al tipo de vegetación, destacando que en el área de CUSTF se reconocieron dos especies del estrato arbóreo que no se ubicaron en la MHF, sin embargo, la especie es introducida y no presenta un daño ecológico la eliminación de las mismas, además de que se pretende la aplicación del programa de rescate y reubicación de flora, así como diferentes obras de conservación de las mismas.

En cuanto a la fauna se puede determinar que se identificaron pocas especies en el área de MHF y de CUSTF, lo cual se debe a que las áreas cercanas están lo suficientemente impactadas por lo cual existe poca presencia de fauna en el lugar, todas las especies identificadas en el área de CUSTF se encuentran en la MHF, por lo cual se considera que las especies están representadas en las dos áreas. Así como en la flora, también se presenta un programa de rescate y reubicación de fauna, donde se aplican actividades para cada grupo faunístico y la conservación de sus individuos.

Algunas de las medidas de prevención y mitigación que se pretenden implementar son:

Restringir la remoción de vegetación solamente dentro del área del proyecto y solo donde sea estrictamente necesario.

Instrumentar programas de rescate sobre todo de especies en estatus de protección o de lenta regeneración, cactáceas, opuntias y agaves en caso de haber.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Evitar el daño a la vegetación residual aledaña a la zona del proyecto.

Evitar el uso del fuego para prevenir incendios forestales.

La remoción de la vegetación forestal deberá realizarse por medios mecánicos, preferentemente motosierra en caso de necesitarse, y no se deberán de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin.

La remoción de la vegetación se realizará de forma gradual y con precaución para evitar daños a la vegetación aledaña a las áreas del proyecto.

No se permitirán fogatas y quemas en el área del proyecto.

Durante la extracción de las plantas se procurará no dañar el sistema radicular, ni el cuerpo de la planta sobre todo de las cactáceas catalogadas en la NOM-059.

Los ejemplares que hayan sufrido algún daño durante su extracción se les brindará mayor atención hasta su recuperación.

Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre fuera del área del proyecto.

Rescate y reubicación de 15,965 individuos de flora aproximadamente.

Se realizará mantenimiento post-reubicación: deshierbe, podas, riegos.

Colocar 1 tablero alusivo a la prevención de incendios forestales.

Reforestación de 30 hectáreas con especies nativas.

Factor de expansión de biomasa.

Es una de las formas que se utiliza para determinar el contenido de Carbono y es mediante factores de expansión de biomasa (FEB) y carbono (FEC), donde (Gracia et al. 2004) define estos factores como: parámetros que transforman el volumen fustal por árbol, en densidad de biomasa y carbono por árbol, para cada tipo de vegetación. Estos factores normalmente se aplican con el interés de reducir costos y tiempo, así como hacer aproximaciones (Husch et al., 2003). Consisten en utilizar los volúmenes de madera calculados en los inventarios forestales con los denominados FEB. Estos FEB se obtienen a través de la densidad de la madera para cada especie: se estima la biomasa arbórea y posteriormente, con otro factor de conversión se transforma la densidad en Carbono.

En este sentido, la cantidad de carbono a recuperar por la pérdida es de 94.014 toneladas almacenadas en la parte aérea compuesta principalmente por las especies consideradas, aunque es necesario mencionar que aquí no se está considerando los arbustos y herbáceas, por lo que esto implica una subestimación, aunque el problema es que no hay buenos estudios que permitan estimar las reservas que estos estratos implican.

Estimación de la recuperación del carbono perdido.

Para definir la recuperación del carbono perdido también fue necesario consultar información que permita ubicar el potencial que tienen algunas acciones como la reforestación en la recuperación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de carbono de la atmósfera, sobre todo a sabiendas de que el proyecto que nos ocupa implica la pérdida de carbono por la eliminación de la vegetación.

A continuación, se presentan algunos datos que provienen de fuentes investigadas y que permitirán establecer el monto de recuperación que se puede tener mediante las acciones de reforestación que se pretenden realizar para mitigar el impacto ambiental por el proyecto minero.

Con la forestación, la recuperación de carbono varía en función de las condiciones climáticas de la zona. La tasa anual total de carbono (en la biomasa aérea y dentro del suelo) aumenta en las zonas boreales de 0.4 a 1.2 t/ha/año, en las templadas de 1.5 a 4.5 t/ha/año y en las tropicales, de 4 a 8 t/ha/año.

REFORESTACIÓN.

Consiste en la plantación de árboles en superficies desprovistas de vegetación o con vegetación muy degradada. Es una de las opciones de regeneración de la cobertura vegetal del país, ya que permite proteger cuencas y recuperar áreas que perdieron la cubierta vegetal, evitando también la erosión de suelos. La reforestación urbana genera pulmones de purificación de aire dentro de los núcleos urbanos. En esta opción se consideran también la restauración forestal para fines de subsistencia, como el caso de la leña en las comunidades rurales. Tradicionalmente, la reforestación se ha concentrado en las plantaciones de coníferas (por ej., pinos y cedros) con fines de restauración, sin embargo, hay otras opciones para realizar reforestaciones para recuperar terrenos sobre todo en las zonas áridas ya que en estas áreas es difícil establecer árboles de coníferas, por lo que se puede plantar mezquite, huizaches y nopales principalmente.

Se ha estimado que en una reforestación de nopal se puede tener una biomasa de 1.8 Ton/ha, y una biomasa subterránea de 1.87 T/ha.

Tomando como base la referencia del secuestro de 30 T CO₂ que una reforestación de nopal puede representar, se considera que con la reforestación de 30 hectáreas con nopal y la reubicación de plantas en 10 hectáreas es suficiente para recuperar el potencial de carbono asimilado en las áreas que se pretende cambiar de uso.

Como se puede observar, el potencial de captura de carbono en una reforestación con nopal es de 124.404 T CO₂ en las 40 hectáreas, lo que permite pensar que esto puede contrarrestar el efecto de la pérdida de 94.014 TCO₂ ya que es superada esta cantidad.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Los procesos de la degradación del suelo son un fenómeno presente en todo el mundo, con diferentes niveles e impactos en la sociedad. Implican la reducción de su complejidad biológica,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

de su capacidad para producir bienes económicos y de llevar a cabo funciones de regulación directamente relacionadas con el bienestar humano, como son la productividad agrícola y el mantenimiento de la calidad del agua y el aire (Lal, 1998). La FAO define a la degradación como un cambio en la salud del suelo, que se refleja en la disminución de la capacidad del ecosistema para producir bienes y servicios ambientales, tanto directos como indirectos (FAO, s/a). Puede ser de origen natural y humano, y es el resultado de una compleja interacción de factores naturales, como el tipo de suelo, el relieve, la vegetación y el clima; de factores socioeconómicos como la densidad poblacional, tenencia de la tierra, las políticas ambientales y los usos y gestión del suelo (Gardi et al., 2014).

En los primeros años de la década pasada, se publicó la Evaluación de la pérdida de suelos por erosión hídrica y eólica en la República Mexicana, escala 1: 1 000 000 (Semarnat y UACH, 2003). En este estudio se determinó de manera indirecta la pérdida de suelo por erosión hídrica y eólica a partir de información cartográfica (p. ej., de edafología y precipitación) y de modelos paramétricos (Ecuación Universal de Pérdida de Suelos y Ecuación de la Erosión Eólica) que fueron alimentados por diversas variables evaluadas en muestras de suelo. Por su metodología, la estimación resultante es más una medida de la degradación potencial y es una evaluación indirecta de la degradación existente en el país. Este enfoque, sin embargo, permite identificar las zonas que se encuentran en mayor riesgo, y con ello contribuir a la toma de decisiones sobre el uso del suelo en el marco del desarrollo sustentable, de tal manera que se impida o reduzca su degradación.

En este sentido, se presenta un análisis para la zona del proyecto haciendo uso de algunas de esas mismas herramientas, pero enfocadas a una zona de estudio más específica como es la microcuenca y luego extrapolar los resultados al área de afectación directa que es el proyecto.

Erosión hídrica.

Para estimar la pérdida anual de suelo promedio por erosión hídrica se utiliza normalmente la "Ecuación Universal de Pérdida de Suelo" (USLE por sus siglas en inglés), herramienta que sirve para estimar valores al darse un cambio en un suelo específico y determinar cómo se pueden aplicar prácticas de conservación para controlar los cambios que se puedan suscitar, sobre todo con el fenómeno de la erosión. Este modelo maneja la pérdida de suelo en Ton/ha al año y tiene la siguiente expresión.

$$A=R \times K \times LS \times C \times P$$

El objetivo es la estimación de los niveles de erosión para caracterizar las áreas sujetas a cambio de uso de suelo en erosión potencial y erosión actual, y luego tomar las decisiones más adecuadas en la planeación de la conservación del suelo. La erosión potencial es aquella que se generará en un suelo totalmente desprotegido por cubierta vegetal y alterada al máximo con implementos mecánicos (esto es el nivel máximo que se puede esperar) y la erosión actual es la que se está generando en estos momentos con la cobertura vegetal actual.

Para realizar el cálculo de la erosión en este caso se hizo uso del sistema de información geográfica Arcgis, el cual con el uso de un modelo de elevación digital y algunos otros parámetros como son los datos de precipitación obtenidos a través de las estaciones meteorológicas cercanas, los datos de suelos mismos que se hicieron en el área y otros obtenidos a través de la página del INEGI, la capa de uso del suelo y vegetación y mediante una serie de algoritmos basados en álgebra de mapas se pudo obtener la erosión en la zona del proyecto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

La estimación de la pérdida de suelo bajo esta metodología arroja que en la zona de CUSTF del proyecto que consta de 43.918 hectáreas, se pierden actualmente aproximadamente 112.34 toneladas por año, lo que implica una pérdida aproximada de 2.56 ton/ha/año en este lugar. De este suelo erosionado, se estima que se pierde en forma incipiente hasta el nivel ligero ya que no rebasa las 10 ton/ha/año. Solamente en 2 hectáreas se pierde a una tasa mayor a 10 ton/ha/año, lo que la sitúa en ligera.

Ahora se procede a realizar la pérdida de suelo, una vez que se lleve a cabo la ejecución del proyecto y por consiguiente se pierda la cobertura vegetal en el área a ocupar.

Para esto lo único que se tiene que variar es la cobertura vegetal o el factor C de la ecuación universal de pérdida de suelo, ya que este es el que se modifica al pasar de ser un terreno forestal con cobertura, a un suelo desnudo total o parcial durante un periodo de tiempo que no pasara de un año como máximo.

Para el cálculo anterior se utilizó el factor C con valores que fluctuaban de 0.005 a 0.98 dependiendo de los tipos de uso de suelo o cobertura que se tiene en la zona de la microcuenca, por lo que en este caso se utilizara solamente el valor de 1 ya que este se asigna a un suelo completamente desnudo o sin cobertura vegetal, lo cual resulta de eliminarla en la zona del proyecto.

Como se puede ver, con la implementación del proyecto que implica la remoción de la vegetación o la cubierta vegetal en la zona destinada para CUSTF, la erosión se incrementa hasta 584.97 toneladas al año en teoría, es decir que existe un incremento de 472.63 toneladas más considerando que actualmente se pierden únicamente 112.34 toneladas de acuerdo a lo estimado previamente.

Esto implica que se perderá una tasa de 13.32 ton/ha/año, tomando en cuenta la cantidad total de 584.97 toneladas, de lo cual supera ampliamente las 2.56 ton/ha/año que se pierden actualmente en la zona del proyecto. La tasa perdida por el cambio de uso del suelo se estima en 10.76 ton/ha/año.

Esta cantidad de 472.63 toneladas son las que se tendrán que recuperar a través de algunas obras encaminadas a la conservación y retención de suelos.

Erosión eólica.

Para obtener estos valores, para el área fue necesario aplicar las fórmulas de: erosión eólica y el índice de erosión laminar. La fórmula para calcular la erosión eólica en ton/ha/año es:

Erosión eólica = IAVIE x CATEX x CAUSO

Erosión eólica actual sin presencia del proyecto.

Se tomaron los valores IAVIE, CATEX Y CAUSO, y se multiplicaron para obtener la erosión laminar eólica en toneladas por hectárea por año:

Erosión eólica = $114.236 \times 1.20 \times 0.15 = 20.48$ ton/ha/año.

Erosión eólica con presencia del proyecto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

De acuerdo a las estimaciones de la erosión eólica, actualmente se pierden 20.480 ton/ha/año, y bajo el supuesto que el cambio de uso de suelo sea ejecutado la pérdida sería de 68.266 ton/ha/año, pasando al rango de moderado, y con el cambio de causa por ser solamente un terreno desnudo por lo que se tendría que mitigar la cantidad de 2098.663 ton/año de suelo erosionado por el viento en la superficie del CUSTF.

El total de suelo por recuperar entonces teóricamente son 2571.293 toneladas en el año que se va implementar el proyecto, por lo que se tendrán que aplicar algunas medidas para prevenir dicha erosión.

El control de la erosión que posiblemente el proyecto pueda causar con su implementación, se realizará mediante la realización de algunas prácticas que pueden ayudar a mejorar la capacidad del sitio para favorecer la retención del suelo.

Algunas de estas prácticas se describen a continuación.

Acordonamiento o bordos de piedra.

Las obras de acordonamiento de piedra consisten en la colocación de piedras encimadas hasta tener una altura promedio aproximada de 30 cm, con un ancho aproximado de 40 a 50 cm también. Esto formará una pequeña barrera donde se espera contener el suelo del área y evitar que se escape y se pierda hacia otros lados. Con este fenómeno de acumulación de suelo en forma progresiva en el lugar donde se coloque la barrera de piedra, se espera que se acumule agua y se quede allí por un momento, lo que ayuda a que se infiltre al subsuelo en esos instantes en los que se queda estática en este lugar, se ha proyectado hacer un cordón de 2401 metros lineales, tendremos lo siguiente:

$V = 0.3 \times 2401 = 720.30 \text{ m}^3$ que se pueden captar con estas obras.

Por lo tanto, la captación de suelo en la zona del bordo de piedra es de 720.3 m³, lo cual apoya a la pérdida de suelo por la implementación del proyecto.

Al multiplicar los 720.3 m³ por 1.47 que es la densidad aparente del suelo tenemos que la retención se estima en 1058.84 toneladas de suelo en el bordo de piedra.

ACOMODOS DE MATERIAL VEGETAL.

Este mismo procedimiento se pretende realizar para los residuos de vegetación que se obtengan para la zona del proyecto, por lo que se ha considerado el acomodo de 2140 metros lineales en forma acordonada, de tal suerte que, si se aplica el mismo principio, se tendría lo siguiente:

$V = 0.3 \times 2140 = 642 \text{ m}^3$

Esto implica que el suelo que se puede retener con el acomodo de los desperdicios podría ser de 642 m³ adicionales, lo que representa 943.74 toneladas que se suman a lo ganado con el cordón de piedra.

Sumando estos datos, tenemos una cantidad total de retención de suelo por obras por la cantidad de 2002.58 ton/año, lo cual aún no supera los 2571.93 ton/año que se pierden por la remoción de la vegetación en las 43.918 hectáreas y el balance aun es negativo por lo que se





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

pretende compensar con la reforestación de al menos 30 hectáreas y la reubicación de plantas en 10 hectáreas.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga**.

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

El concepto de balance en hidrología hace referencia al equilibrio entre todos los recursos hídricos que ingresan al sistema y los que salen del mismo, en un intervalo de tiempo determinado y para el cual existen una gran variedad de fórmulas aplicables a diferentes escenarios. El estudio del balance hídrico es complejo ya que las variables generalmente utilizadas para tal cálculo no son independientes unas de otras.

Ciclo hidrológico: La evaluación de los recursos hídricos de una cuenca requiere de una estimación correcta del balance hidrológico, es decir, comprender el ciclo en sus diferentes fases, la forma en que el agua que se recibe por precipitación y se reparte entre el proceso de evapotranspiración, escorrentía e infiltración. De acuerdo con Sánchez San Román (2001) citado por Aparicio et ál., (2006), se denomina Ciclo Hidrológico al movimiento general del agua, ascendente por evaporación y descendente, primero por las precipitaciones y después en forma de escorrentía superficial y subterránea.

De esta definición deben remarcarse dos aspectos importantes:

La escorrentía subterránea es mucho más lenta que la superficial y esta lentitud le confiere al ciclo ciertas características fundamentales, como la de que los ríos continúen con caudal mucho tiempo después de las últimas precipitaciones.

Las aguas subterráneas no son más que una de las fases o etapas del ciclo del agua, y el desconocimiento de esta condición puede provocar que se exploten como si no tuvieran relación con las precipitaciones.

Estas magnitudes deben cumplir con la siguiente ecuación que se conoce con el nombre de balance hidrológico:

$$P = ETR + ES + I$$

Donde:

P = Precipitación.

ETR = Evapotranspiración.

ES = Escorrentía superficial.

I = Infiltración.





PROYECCIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA QUE DEJARÁ DE INFILTRARSE CON EL CUSTF.

Con los volúmenes de agua infiltrada, para las condiciones actuales o previas al CUSTF (IA) y para la proyección del supuesto de haber eliminado la cubierta vegetal o al darse el CUSTF (ICUSTF), solamente se realiza una diferencia para obtener la estimación del volumen de agua que dejará de infiltrarse al darse el CUSTF, esto es:

$I = I_a / I_{cus}$.

I_a .- infiltración actual.

I_{cus} .- Infiltración con C.U.S.

$I = 6817.49 / 4070.65 = 2746.84 \text{ m}^3$.

Con respecto al balance hídrico calculado en el área sujeta a cambio de uso de suelo, los datos obtenidos muestran que la falta de agua y humedad en el suelo está en función del poco volumen de infiltración y escurrimiento del agua precipitada, ya que el mayor volumen de agua precipitada se presenta en los meses de julio y agosto, de este volumen se evapotranspiran 158877.15 m³/año en el área del proyecto, el balance se considera negativo por la pérdida de la capacidad de infiltración en la zona donde se llevará a cabo el mismo, de tal manera que será necesario implementar algunas medidas para recuperar esta capacidad y revertir la diferencia en infiltración que es de 2746.84 m³.

Es necesario implementar algunas medidas para revertir la pérdida de infiltración en la zona del proyecto por lo que se proponen algunas prácticas que pueden ayudar a mejorar la capacidad del sitio para favorecer la infiltración del agua al suelo. Algunas de estas prácticas se describen a continuación.

Acordonamiento o bordos de piedra.

Las obras de acordonamiento de piedra consisten en la colocación de piedras encimadas hasta tener una altura promedio aproximada de 30 cm, con un ancho aproximado de 40 a 50 cm también. Esto formará una pequeña barrera donde se espera contener el suelo del área y evitar que se escape y se pierda hacia otros lados. Con este fenómeno de acumulación de suelo en forma progresiva en el lugar donde se coloque la barrera de piedra, se espera que se acumule agua y se quede allí por un momento, lo que ayuda a que se infiltre al subsuelo en esos instantes en los que se queda estática en este lugar, se ha proyectado hacer un cordón de 2401 metros lineales, tendremos lo siguiente:

$V = 0.3 \times 2401 = 720.30 \text{ m}^3$ que se pueden captar con estas obras.

Por lo tanto, la captación de agua que se puede infiltrar es de 720.3 m³, lo cual apoya a la pérdida de la infiltración por la implementación del proyecto.

ACOMODOS DE MATERIAL VEGETAL.

Este mismo procedimiento se pretende realizar para los residuos de vegetación que se obtengan para la zona del proyecto, por lo que se ha considerado el acomodo de 2140 metros lineales en forma acordonada, de tal suerte que, si se aplica el mismo principio, se tendría lo siguiente:

$V = 0.3 \times 2140 = 642 \text{ m}^3$.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Esto implica que la infiltración probable que se puede ganar con el acomodo de los desperdicios podría ser de 642 m³ adicionales a los que se han ganado con las demás obras.

Reforestación de al menos 30 hectáreas y la reubicación de plantas en 10 hectáreas, para una recuperación de 11 212.87.

Sumando estos datos, tenemos una cantidad total de infiltración por obras por la cantidad de 12575.17 m³, lo cual supera los 2746.84 m³ que se pierden por la remoción de la vegetación en las 43.918 hectáreas y el balance se hace positivo.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- I. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida el 05 de noviembre de 2021, mediante escrito de fecha 05 del mismo mes y año, el Consejo Estatal Forestal del Estado de Zacatecas remitió la minuta en la que quedó aprobado por unanimidad una vez analizado el proyecto y hechas las observaciones correspondientes por los integrantes del Comité, quedando condicionado a los resultados que se obtuvieran en verificación técnica de campo para el día 16 de noviembre de 2021, como quedó asentado en la minuta correspondiente.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día





24 de Febrero de 2014, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- II. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales.**

- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° DFZ152-201/21/1414 de fecha 29 de noviembre de 2021, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$2,029,372.47 (dos millones veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 144.93 hectáreas con vegetación de Matorral sarco-crasicaule, preferentemente en el estado de Zacatecas.

- IV. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO S/N de fecha 04 de enero de 2022, recibido en esta Delegación Federal el 04 de enero de 2022, Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 2,029,372.47 (dos millones veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 144.93 hectáreas con vegetación de Matorral sarco-crasicaule, para aplicar preferentemente en el estado de Zacatecas.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 43.918 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas, promovido por Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS

- I. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Matorral crasicaule y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: Polígono 1 (0.241 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719772	2562974
2	719848	2562833
3	719844	2562833
4	719841	2562833
5	719836	2562835
6	719834	2562839
7	719832	2562840
8	719832	2562843
9	719831	2562845
10	719830	2562849
11	719828	2562852
12	719826	2562854
13	719824	2562857
14	719824	2562860
15	719823	2562862
16	719822	2562864
17	719820	2562867
18	719820	2562869
19	719819	2562871
20	719819	2562874
21	719815	2562878
22	719814	2562880
23	719811	2562880
24	719810	2562878
25	719810	2562876
26	719811	2562874
27	719812	2562871
28	719814	2562868
29	719814	2562865
30	719816	2562862





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
31	719818	2562859
32	719820	2562856
33	719822	2562852
34	719822	2562849
35	719822	2562847
36	719821	2562845
37	719817	2562844
38	719813	2562846
39	719810	2562848
40	719808	2562850
41	719807	2562853
42	719805	2562855
43	719805	2562859
44	719805	2562861
45	719805	2562865
46	719804	2562870
47	719804	2562873
48	719803	2562876
49	719802	2562879
50	719801	2562882
51	719799	2562885
52	719799	2562888
53	719798	2562891
54	719798	2562897
55	719798	2562899
56	719796	2562903
57	719794	2562906
58	719794	2562908
59	719794	2562912
60	719794	2562915
61	719794	2562919
62	719792	2562921
63	719791	2562923
64	719791	2562924
65	719787	2562925
66	719784	2562926
67	719781	2562927
68	719780	2562928
69	719777	2562929
70	719774	2562930
71	719771	2562931
72	719768	2562932
73	719766	2562932
74	719763	2562933
75	719759	2562934
76	719756	2562935
77	719754	2562936
78	719752	2562939
79	719752	2562941





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
80	719751	2562943
81	719756	2562951
82	719757	2562950
83	719758	2562949
84	719759	2562948
85	719760	2562947
86	719761	2562946
87	719762	2562946
88	719763	2562945
89	719765	2562945
90	719766	2562945
91	719767	2562944
92	719768	2562944
93	719769	2562944
94	719771	2562944
95	719772	2562943
96	719774	2562943
97	719775	2562944
98	719776	2562944
99	719776	2562946
100	719776	2562947
101	719776	2562948
102	719774	2562949
103	719773	2562951
104	719772	2562953
105	719771	2562955
106	719770	2562956
107	719769	2562957
108	719768	2562958
109	719768	2562960
110	719768	2562961
111	719767	2562962
112	719766	2562964
113	719766	2562965

Polígono: Polígono 10 (0.59 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719577	2562025
2	719530	2562027
3	719545	2562062
4	719551	2562085
5	719562	2562119
6	719556	2562142
7	719557	2562143
8	719557	2562145
9	719557	2562148
10	719557	2562150
11	719557	2562152





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
12	719557	2562156
13	719556	2562159
14	719554	2562160
15	719552	2562161
16	719550	2562161
17	719547	2562161
18	719545	2562163
19	719544	2562165
20	719543	2562169
21	719544	2562171
22	719545	2562172
23	719548	2562172
24	719550	2562172
25	719551	2562174
26	719552	2562176
27	719551	2562177
28	719550	2562179
29	719548	2562179
30	719546	2562178
31	719544	2562177
32	719542	2562176
33	719540	2562174
34	719538	2562173
35	719537	2562173
36	719536	2562173
37	719535	2562174
38	719535	2562175
39	719545	2562183
40	719558	2562186
41	719578	2562189
42	719578	2562188
43	719581	2562185
44	719583	2562183
45	719585	2562179
46	719585	2562172
47	719586	2562165
48	719587	2562158
49	719587	2562153
50	719587	2562149
51	719588	2562148
52	719589	2562145
53	719589	2562141
54	719589	2562139
55	719587	2562135
56	719585	2562133
57	719583	2562131
58	719582	2562128
59	719583	2562126
60	719584	2562125





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
61	719586	2562125
62	719589	2562123
63	719591	2562122
64	719592	2562120
65	719592	2562112
66	719591	2562106
67	719590	2562104
68	719589	2562099
69	719589	2562094
70	719588	2562089
71	719588	2562084
72	719587	2562078
73	719587	2562074
74	719588	2562070
75	719587	2562066
76	719585	2562060
77	719585	2562055
78	719584	2562051
79	719584	2562048
80	719584	2562044
81	719583	2562041
82	719583	2562039
83	719582	2562037
84	719581	2562034
85	719579	2562032
86	719577	2562031
87	719576	2562029

Polígono: Polígono 11 (2.584 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719801	2562054
2	719796	2562008
3	719787	2561982
4	719736	2562000
5	719699	2562014
6	719680	2562017
7	719643	2562016
8	719598	2562021
9	719592	2562022
10	719593	2562024
11	719592	2562027
12	719591	2562028
13	719590	2562030
14	719590	2562033
15	719591	2562038
16	719591	2562043
17	719591	2562048
18	719590	2562056





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
19	719589	2562060
20	719590	2562063
21	719592	2562067
22	719593	2562072
23	719594	2562076
24	719593	2562079
25	719592	2562081
26	719592	2562084
27	719594	2562084
28	719596	2562085
29	719596	2562089
30	719597	2562093
31	719597	2562096
32	719598	2562097
33	719598	2562099
34	719599	2562104
35	719598	2562109
36	719598	2562115
37	719598	2562120
38	719597	2562124
39	719598	2562127
40	719601	2562129
41	719601	2562131
42	719598	2562132
43	719598	2562135
44	719597	2562139
45	719595	2562140
46	719593	2562142
47	719593	2562145
48	719593	2562150
49	719595	2562152
50	719598	2562152
51	719598	2562154
52	719596	2562158
53	719594	2562162
54	719593	2562166
55	719592	2562172
56	719591	2562183
57	719590	2562188
58	719588	2562191
59	719692	2562214
60	719694	2562210
61	719696	2562204
62	719698	2562197
63	719699	2562192
64	719699	2562175
65	719700	2562159
66	719700	2562145
67	719699	2562136





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
68	719698	2562130
69	719699	2562124
70	719698	2562120
71	719693	2562117
72	719692	2562115
73	719694	2562112
74	719693	2562111
75	719689	2562109
76	719686	2562107
77	719685	2562104
78	719681	2562101
79	719675	2562098
80	719673	2562096
81	719673	2562091
82	719674	2562088
83	719676	2562086
84	719677	2562082
85	719679	2562079
86	719681	2562078
87	719682	2562076
88	719681	2562071
89	719681	2562067
90	719684	2562065
91	719687	2562066
92	719691	2562063
93	719691	2562061
94	719695	2562061
95	719697	2562061
96	719698	2562065
97	719700	2562068
98	719704	2562072
99	719707	2562073
100	719710	2562075
101	719712	2562076
102	719711	2562080
103	719712	2562083
104	719715	2562083
105	719717	2562083
106	719717	2562079
107	719719	2562076
108	719718	2562072
109	719721	2562067
110	719724	2562068
111	719726	2562071
112	719727	2562073
113	719728	2562075
114	719728	2562076
115	719725	2562078
116	719724	2562082



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
117	719727	2562082
118	719730	2562079
119	719736	2562078
120	719741	2562076
121	719746	2562074
122	719749	2562073
123	719754	2562073
124	719758	2562072
125	719762	2562069
126	719766	2562068
127	719771	2562065
128	719775	2562064
129	719780	2562062
130	719783	2562062
131	719787	2562062
132	719789	2562061
133	719792	2562060
134	719795	2562060
135	719798	2562057

Polígono: Polígono 12 (1.466 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719794	2562236
2	719804	2562166
3	719807	2562113
4	719804	2562076
5	719803	2562070
6	719800	2562067
7	719796	2562065
8	719791	2562064
9	719786	2562066
10	719780	2562068
11	719773	2562069
12	719763	2562074
13	719758	2562077
14	719753	2562078
15	719746	2562079
16	719742	2562081
17	719737	2562084
18	719734	2562085
19	719728	2562085
20	719725	2562086
21	719724	2562090
22	719720	2562092
23	719716	2562092
24	719710	2562094
25	719710	2562099
26	719707	2562101





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
27	719705	2562104
28	719705	2562107
29	719705	2562110
30	719703	2562112
31	719703	2562117
32	719702	2562122
33	719702	2562127
34	719703	2562135
35	719704	2562144
36	719705	2562149
37	719704	2562153
38	719704	2562162
39	719703	2562170
40	719703	2562179
41	719704	2562185
42	719704	2562188
43	719704	2562192
44	719704	2562199
45	719702	2562204
46	719701	2562211
47	719700	2562215

Polígono: Polígono 13 (12.195 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	717956	2561892
2	717955	2561901
3	717948	2561903
4	717931	2561903
5	717917	2561902
6	717899	2561899
7	717888	2561889
8	717876	2561879
9	717867	2561882
10	717856	2561876
11	717851	2561871
12	717852	2561858
13	717832	2561837
14	717790	2561795
15	717589	2562420
16	717804	2562416
17	717807	2562413
18	717814	2562407
19	717817	2562401
20	717811	2562401
21	717812	2562395
22	717814	2562390
23	717816	2562383
24	717819	2562383





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
25	717820	2562381
26	717823	2562381
27	717824	2562383
28	717828	2562383
29	717825	2562393
30	717828	2562392
31	717834	2562390
32	717839	2562387
33	717840	2562382
34	717841	2562376
35	717842	2562372
36	717842	2562367
37	717844	2562363
38	717845	2562360
39	717846	2562354
40	717849	2562350
41	717850	2562343
42	717853	2562338
43	717854	2562330
44	717856	2562322
45	717859	2562310
46	717862	2562297
47	717868	2562275
48	717871	2562268
49	717869	2562262
50	717876	2562236
51	717883	2562205
52	717887	2562194
53	717892	2562180
54	717896	2562162
55	717898	2562161
56	717962	2561891

Polígono: Polígono 14 (4.64 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	718791	2560719
2	718793	2560722
3	718797	2560730
4	718801	2560737
5	718809	2560741
6	718813	2560744
7	718817	2560747
8	718828	2560753
9	718836	2560755
10	718848	2560759
11	718855	2560765
12	718861	2560770
13	718868	2560776



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
14	718876	2560782
15	718880	2560790
16	718883	2560796
17	718886	2560804
18	718891	2560809
19	718897	2560809
20	718905	2560808
21	718911	2560811
22	718911	2560814
23	718903	2560814
24	718900	2560819
25	718903	2560824
26	718907	2560826
27	718958	2560831
28	719086	2560809
29	719119	2560735
30	719152	2560703
31	719146	2560700
32	719136	2560691
33	719123	2560689
34	719119	2560676
35	719118	2560660
36	719111	2560645
37	719105	2560632
38	719103	2560618
39	719102	2560612
40	719095	2560600
41	719090	2560588
42	719092	2560568
43	719094	2560553
44	719095	2560542
45	719094	2560535
46	719020	2560525
47	719017	2560535
48	719022	2560545
49	719028	2560551
50	719033	2560559
51	719036	2560564
52	719044	2560571
53	719047	2560578
54	719050	2560589
55	719057	2560593
56	719074	2560599
57	719085	2560604
58	719086	2560611
59	719086	2560628
60	719086	2560641
61	719091	2560656
62	719090	2560669



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
63	719090	2560686
64	719087	2560699
65	719086	2560714
66	719081	2560728
67	719069	2560728
68	719051	2560724
69	719026	2560722
70	719002	2560719
71	718980	2560717
72	718961	2560716
73	718950	2560715
74	718937	2560721
75	718917	2560735
76	718904	2560736
77	718891	2560730
78	718882	2560724
79	718875	2560721
80	718875	2560716
81	718884	2560717
82	718885	2560711
83	718885	2560700
84	718885	2560693
85	718878	2560684
86	718881	2560672
87	718876	2560657
88	718878	2560647
89	718874	2560634
90	718874	2560623
91	718871	2560608
92	718872	2560595
93	718866	2560586
94	718866	2560579
95	718866	2560569
96	718864	2560560
97	718867	2560551
98	718868	2560539
99	718864	2560532
101	718861	2560511
102	718824	2560504

Polígono: Polígono 15 (0.044 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	718815	2560752
2	718815	2560754
3	718819	2560761
4	718829	2560767
5	718843	2560774
6	718854	2560779



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
7	718860	2560782
8	718866	2560787
9	718872	2560793
10	718875	2560801
11	718876	2560802
12	718876	2560796
13	718873	2560790
14	718868	2560784
15	718860	2560778
16	718853	2560772
17	718846	2560765
18	718836	2560760
19	718824	2560755

Polígono: Polígono 16 (4.949 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	717998	2562073
2	718041	2562085
3	718275	2562021
4	718233	2561821
5	718050	2561857
6	718037	2561939

Polígono: Polígono 2 (1.478 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719869	2562795
2	719945	2562654
3	719925	2562608
4	719876	2562615
5	719829	2562577
6	719828	2562581
7	719827	2562585
8	719826	2562589
9	719824	2562592
10	719823	2562597
11	719823	2562602
12	719823	2562607
13	719824	2562611
14	719825	2562614
15	719824	2562617
16	719821	2562620
17	719819	2562623
18	719819	2562628
19	719819	2562634
20	719821	2562638
21	719823	2562644
22	719825	2562646





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
23	719826	2562649
24	719825	2562653
25	719825	2562657
26	719826	2562662
27	719828	2562667
28	719830	2562671
29	719830	2562677
30	719830	2562681
31	719832	2562684
32	719833	2562688
33	719835	2562693
34	719837	2562705
35	719838	2562714
36	719840	2562718
37	719841	2562722
38	719843	2562727
39	719843	2562729
40	719842	2562731
41	719842	2562733
42	719844	2562735
43	719845	2562737
44	719848	2562743
45	719851	2562750
46	719853	2562755
47	719855	2562764
48	719856	2562772
49	719855	2562773
50	719855	2562774
51	719856	2562778
52	719859	2562782
53	719859	2562787
54	719858	2562789
55	719858	2562792
56	719862	2562796
57	719866	2562795

Polígono: Polígono 3 (1.145 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719547	2562902
2	719643	2562899
3	719693	2562913
4	719692	2562910
5	719691	2562907
6	719691	2562903
7	719691	2562899
8	719691	2562895
9	719691	2562891
10	719690	2562886



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
11	719690	2562883
12	719688	2562877
13	719687	2562873
14	719685	2562868
15	719684	2562861
16	719683	2562856
17	719682	2562850
18	719679	2562843
19	719676	2562839
20	719670	2562836
21	719668	2562833
22	719665	2562830
23	719662	2562826
24	719657	2562820
25	719654	2562814
26	719649	2562806
27	719644	2562799
28	719639	2562793
29	719634	2562785
30	719632	2562779
31	719632	2562771
32	719631	2562766
33	719630	2562762
34	719629	2562758
35	719628	2562752
36	719627	2562748
37	719625	2562748
38	719625	2562749
39	719623	2562752
40	719622	2562756
41	719622	2562760
42	719621	2562763
43	719619	2562767
44	719618	2562772
45	719617	2562777
46	719616	2562780
47	719613	2562784
48	719612	2562788
49	719611	2562792
50	719609	2562797
51	719605	2562802
52	719601	2562808
53	719599	2562813
54	719596	2562818
55	719594	2562823
56	719588	2562831
57	719584	2562835
58	719580	2562839
59	719575	2562842





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
60	719573	2562844
61	719570	2562847
62	719567	2562849
63	719564	2562853
64	719562	2562857
65	719559	2562861
66	719557	2562865
67	719557	2562869
68	719557	2562872
69	719559	2562877
70	719558	2562879
71	719553	2562881
72	719550	2562882
73	719549	2562884
74	719549	2562888
75	719548	2562891
76	719545	2562894
77	719545	2562897
78	719546	2562900

Polígono: Polígono 4 (0.403 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719596	2562740
2	719509	2562903
3	719519	2562903
4	719521	2562901
5	719524	2562898
6	719526	2562896
7	719527	2562894
8	719526	2562889
9	719525	2562887
10	719528	2562884
11	719533	2562884
12	719535	2562884
13	719538	2562883
14	719540	2562878
15	719542	2562876
16	719544	2562872
17	719547	2562869
18	719550	2562867
19	719552	2562864
20	719553	2562858
21	719554	2562855
22	719558	2562849
23	719561	2562845
24	719563	2562842
25	719567	2562839
26	719570	2562837



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
27	719574	2562834
28	719577	2562832
29	719580	2562831
30	719581	2562828
31	719583	2562825
32	719584	2562822
33	719585	2562818
34	719587	2562815
35	719590	2562810
36	719592	2562808
37	719593	2562805
38	719595	2562802
39	719598	2562799
40	719600	2562795
41	719602	2562792
42	719605	2562787
43	719607	2562784
44	719609	2562779
45	719610	2562774
46	719612	2562770
47	719613	2562767
48	719615	2562762
49	719615	2562759
50	719616	2562756
51	719619	2562753
52	719619	2562750
53	719617	2562748
54	719613	2562745
55	719608	2562743
56	719604	2562741
57	719599	2562740

Polígono: Polígono 5 (9.053 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719736	2562925
2	719739	2562922
3	719744	2562919
4	719746	2562916
5	719749	2562913
6	719757	2562911
7	719764	2562909
8	719768	2562905
9	719769	2562902
10	719768	2562896
11	719764	2562890
12	719761	2562886
13	719758	2562880
14	719756	2562877





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
15	719753	2562872
16	719751	2562867
17	719747	2562863
18	719746	2562860
19	719741	2562856
20	719733	2562851
21	719729	2562848
22	719726	2562844
23	719724	2562839
24	719721	2562833
25	719719	2562829
26	719718	2562826
27	719716	2562823
28	719714	2562820
29	719712	2562816
30	719709	2562811
31	719706	2562808
32	719702	2562804
33	719699	2562799
34	719697	2562795
35	719693	2562789
36	719690	2562783
37	719685	2562780
38	719677	2562775
39	719672	2562771
40	719671	2562765
41	719669	2562762
42	719666	2562757
43	719664	2562750
44	719663	2562746
45	719660	2562741
46	719655	2562734
47	719650	2562729
48	719644	2562724
49	719639	2562721
50	719635	2562716
51	719633	2562709
52	719626	2562705
53	719617	2562695
54	719614	2562687
55	719609	2562681
56	719606	2562674
57	719602	2562669
58	719595	2562664
59	719589	2562659
60	719585	2562656
61	719585	2562652
62	719583	2562649
63	719577	2562645





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
64	719575	2562639
65	719579	2562634
66	719585	2562634
67	719590	2562641
68	719595	2562645
69	719600	2562651
70	719602	2562656
71	719605	2562660
72	719606	2562662
73	719608	2562663
74	719610	2562662
75	719605	2562654
76	719601	2562646
77	719597	2562638
78	719591	2562629
79	719588	2562623
80	719587	2562620
81	719583	2562613
82	719577	2562606
83	719575	2562603
84	719571	2562597
85	719565	2562589
86	719560	2562585
87	719556	2562578
88	719550	2562567
89	719548	2562567
90	719545	2562563
91	719541	2562558
92	719537	2562555
93	719531	2562550
94	719530	2562547
95	719527	2562543
96	719521	2562538
97	719517	2562535
98	719514	2562531
99	719511	2562526
100	719509	2562523
101	719507	2562519
102	719504	2562515
103	719497	2562511
104	719495	2562507
105	719491	2562504
106	719486	2562500
107	719484	2562497
108	719482	2562493
109	719478	2562489
110	719473	2562486
111	719470	2562482
112	719469	2562476





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
113	719466	2562471
114	719463	2562467
115	719459	2562462
116	719455	2562457
117	719447	2562453
118	719444	2562450
119	719442	2562446
120	719439	2562439
121	719435	2562434
122	719432	2562430
123	719429	2562425
124	719426	2562421
125	719426	2562415
126	719431	2562409
127	719437	2562401
128	719442	2562395
129	719448	2562390
130	719452	2562383
131	719457	2562378
132	719461	2562374
133	719466	2562370
134	719469	2562365
135	719472	2562364
136	719476	2562363
137	719478	2562365
138	719480	2562368
139	719483	2562370
140	719485	2562371
141	719482	2562376
142	719476	2562381
143	719472	2562386
144	719468	2562388
145	719463	2562391
146	719459	2562398
147	719452	2562405
148	719447	2562410
149	719445	2562414
150	719441	2562419
151	719440	2562424
152	719442	2562430
153	719444	2562433
154	719445	2562438
155	719447	2562441
156	719450	2562446
157	719456	2562451
158	719459	2562455
159	719461	2562459
160	719465	2562463
161	719467	2562466



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
162	719469	2562467
163	719472	2562470
164	719475	2562473
165	719477	2562478
166	719479	2562481
167	719482	2562487
168	719486	2562491
169	719491	2562496
170	719495	2562501
171	719500	2562506
172	719504	2562512
173	719509	2562515
174	719514	2562519
175	719517	2562523
176	719519	2562527
177	719523	2562531
178	719526	2562534
179	719531	2562538
180	719534	2562543
181	719536	2562548
182	719538	2562552
183	719542	2562555
184	719545	2562558
185	719548	2562560
186	719548	2562558
187	719550	2562555
188	719550	2562552
189	719547	2562550
190	719542	2562547
191	719542	2562545
192	719549	2562540
193	719556	2562535
194	719563	2562529
195	719570	2562526
196	719575	2562525
197	719580	2562523
198	719584	2562523
199	719587	2562525
200	719587	2562530
201	719592	2562536
202	719595	2562541
203	719596	2562547
204	719599	2562554
205	719606	2562559
206	719611	2562562
207	719613	2562567
208	719615	2562571
209	719616	2562576
210	719623	2562584





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
211	719633	2562592
212	719639	2562599
213	719643	2562604
214	719645	2562607
215	719649	2562610
216	719651	2562615
217	719656	2562620
218	719659	2562628
219	719662	2562633
220	719668	2562641
221	719674	2562647
222	719678	2562653
223	719683	2562661
224	719684	2562668
225	719688	2562674
226	719693	2562680
227	719697	2562688
228	719704	2562695
229	719707	2562701
230	719712	2562711
231	719716	2562717
232	719722	2562724
233	719726	2562729
234	719731	2562734
235	719733	2562744
236	719737	2562753
237	719747	2562758
238	719751	2562764
239	719754	2562770
240	719759	2562779
241	719764	2562788
242	719769	2562794
243	719779	2562799
244	719781	2562803
245	719783	2562814
246	719787	2562821
247	719795	2562830
248	719801	2562835
249	719804	2562838
250	719805	2562843
251	719811	2562845
252	719817	2562838
253	719824	2562831
254	719828	2562829
255	719832	2562820
256	719836	2562808
257	719835	2562798
258	719826	2562786
259	719823	2562782



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
260	719816	2562774
261	719807	2562768
262	719802	2562765
263	719799	2562762
264	719792	2562758
265	719791	2562757
266	719792	2562749
267	719793	2562743
268	719797	2562739
269	719803	2562739
270	719808	2562742
271	719812	2562750
272	719815	2562757
273	719820	2562762
274	719820	2562765
275	719825	2562767
276	719831	2562766
277	719838	2562768
278	719842	2562769
279	719846	2562771
280	719846	2562774
281	719847	2562775
282	719850	2562770
283	719852	2562771
284	719852	2562768
285	719852	2562765
286	719850	2562762
287	719850	2562757
288	719848	2562753
289	719846	2562748
290	719845	2562743
291	719843	2562742
292	719841	2562743
293	719837	2562745
294	719834	2562747
295	719831	2562745
296	719831	2562743
297	719832	2562741
298	719832	2562738
299	719829	2562737
300	719826	2562735
301	719828	2562733
302	719830	2562731
303	719833	2562729
304	719835	2562725
305	719835	2562720
306	719835	2562716
307	719835	2562711
308	719834	2562706



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
309	719833	2562702
310	719832	2562698
311	719830	2562695
312	719828	2562696
313	719825	2562696
314	719823	2562696
315	719822	2562692
316	719825	2562690
317	719826	2562688
318	719827	2562685
319	719827	2562680
320	719825	2562676
321	719824	2562672
322	719823	2562667
323	719823	2562663
324	719822	2562658
325	719820	2562654
326	719819	2562645
327	719818	2562642
328	719815	2562637
329	719815	2562631
330	719816	2562627
331	719817	2562624
332	719818	2562620
333	719819	2562617
334	719819	2562614
335	719819	2562609
336	719818	2562603
337	719819	2562598
338	719821	2562592
339	719823	2562586
340	719824	2562581
341	719825	2562574
342	719760	2562521
343	719759	2562525
344	719758	2562528
345	719756	2562531
346	719755	2562534
347	719752	2562540
348	719751	2562545
349	719750	2562548
350	719749	2562552
351	719747	2562555
352	719746	2562559
353	719744	2562563
354	719740	2562570
355	719737	2562576
356	719734	2562581
357	719730	2562582



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
358	719724	2562585
359	719721	2562586
360	719715	2562588
361	719712	2562588
362	719706	2562587
363	719702	2562586
364	719696	2562583
365	719692	2562580
366	719689	2562578
367	719684	2562574
368	719681	2562572
369	719679	2562569
370	719676	2562566
371	719674	2562564
372	719671	2562561
373	719669	2562558
374	719667	2562554
375	719664	2562550
376	719661	2562546
377	719657	2562542
378	719652	2562537
379	719648	2562532
380	719644	2562528
381	719640	2562525
382	719636	2562522
383	719633	2562518
384	719631	2562514
385	719628	2562513
386	719625	2562510
387	719621	2562507
388	719620	2562504
389	719617	2562500
390	719613	2562495
391	719612	2562492
392	719610	2562489
393	719607	2562486
394	719603	2562483
395	719600	2562479
396	719596	2562475
397	719593	2562472
398	719590	2562467
399	719587	2562462
400	719587	2562459
401	719589	2562459
402	719591	2562460
403	719595	2562463
404	719597	2562465
405	719600	2562468
406	719601	2562471





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
407	719604	2562474
408	719607	2562477
409	719609	2562479
410	719609	2562481
411	719611	2562485
412	719613	2562488
413	719615	2562489
414	719615	2562491
415	719618	2562494
416	719620	2562497
417	719623	2562500
418	719624	2562503
419	719627	2562506
420	719631	2562509
421	719633	2562511
422	719636	2562513
423	719637	2562516
424	719640	2562518
425	719642	2562522
426	719644	2562522
427	719646	2562524
428	719649	2562525
429	719650	2562525
430	719651	2562524
431	719653	2562523
432	719656	2562522
433	719660	2562522
434	719663	2562523
435	719664	2562525
436	719666	2562528
437	719668	2562529
438	719671	2562531
439	719673	2562533
440	719673	2562536
441	719673	2562539
442	719670	2562542
443	719668	2562543
444	719667	2562546
445	719667	2562549
446	719668	2562551
447	719670	2562555
448	719673	2562557
449	719676	2562560
450	719681	2562565
451	719684	2562569
452	719686	2562572
453	719691	2562576
454	719696	2562579
455	719701	2562581



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
456	719706	2562583
457	719712	2562583
458	719717	2562583
459	719722	2562581
460	719729	2562579
461	719732	2562577
462	719733	2562573
463	719736	2562570
464	719739	2562565
465	719741	2562559
466	719744	2562553
467	719746	2562549
468	719748	2562544
469	719749	2562540
470	719750	2562538
471	719752	2562535
472	719754	2562529
473	719755	2562525
474	719756	2562522
475	719757	2562519
476	719666	2562445
477	719539	2562356
478	719495	2562324
479	719495	2562325
480	719495	2562326
481	719494	2562328
482	719493	2562329
483	719492	2562330
484	719490	2562331
485	719487	2562331
486	719486	2562329
487	719485	2562327
488	719483	2562326
489	719482	2562328
490	719480	2562329
491	719479	2562331
492	719477	2562332
493	719475	2562335
494	719475	2562337
495	719473	2562339
496	719473	2562342
497	719471	2562344
498	719470	2562347
499	719468	2562350
500	719466	2562352
501	719463	2562354
502	719461	2562355
503	719458	2562356
504	719456	2562356





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
505	719452	2562357
506	719450	2562358
507	719447	2562359
508	719444	2562359
509	719441	2562360
510	719438	2562360
511	719436	2562360
512	719433	2562360
513	719429	2562362
514	719427	2562363
515	719426	2562364
516	719424	2562366
517	719422	2562368
518	719419	2562369
519	719418	2562370
520	719416	2562370
521	719415	2562370
522	719413	2562370
523	719411	2562371
524	719409	2562371
525	719407	2562372
526	719405	2562374
527	719403	2562376
528	719400	2562377
529	719398	2562378
530	719397	2562378
531	719394	2562384
532	719538	2562603
533	719542	2562611
534	719543	2562610
535	719547	2562610
536	719550	2562609
537	719552	2562616
538	719554	2562621
539	719559	2562625
540	719562	2562630
541	719563	2562635
542	719564	2562640
543	719566	2562645
544	719570	2562649
545	719574	2562653
546	719578	2562658
547	719579	2562662
548	719583	2562668
549	719584	2562671
550	719587	2562675
551	719588	2562679
552	719591	2562684
553	719592	2562688



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
554	719596	2562691
555	719600	2562695
556	719601	2562699
557	719604	2562703
558	719609	2562706
559	719612	2562709
560	719615	2562713
561	719616	2562716
562	719616	2562720
563	719618	2562724
564	719620	2562726
565	719626	2562726
566	719628	2562729
567	719629	2562736
568	719630	2562743
569	719630	2562747
570	719632	2562751
571	719634	2562757
572	719635	2562766
573	719635	2562771
574	719636	2562776
575	719638	2562781
576	719640	2562786
577	719643	2562793
578	719646	2562797
579	719650	2562800
580	719653	2562804
581	719657	2562808
582	719660	2562813
583	719661	2562818
584	719665	2562822
585	719669	2562827
586	719673	2562830
587	719676	2562832
588	719677	2562833
589	719680	2562838
590	719683	2562844
591	719685	2562848
592	719688	2562858
593	719690	2562868
594	719691	2562871
595	719691	2562877
596	719693	2562880
597	719694	2562888
598	719694	2562892
599	719695	2562898
600	719695	2562903
601	719697	2562906
602	719697	2562909



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
603	719698	2562915

Polígono: Polígono 6 (0.179 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719431	2562314
2	719404	2562364
3	719407	2562364
4	719410	2562364
5	719415	2562363
6	719416	2562362
7	719418	2562361
8	719423	2562359
9	719426	2562358
10	719429	2562358
11	719430	2562357
12	719432	2562356
13	719435	2562355
14	719437	2562355
15	719440	2562355
16	719444	2562354
17	719446	2562354
18	719448	2562354
19	719451	2562354
20	719453	2562354
21	719456	2562353
22	719459	2562351
23	719461	2562348
24	719463	2562347
25	719465	2562346
26	719467	2562344
27	719468	2562342
28	719469	2562339
29	719471	2562335
30	719471	2562333
31	719472	2562331
32	719471	2562330
33	719468	2562328
34	719464	2562327
35	719462	2562325
36	719459	2562325
37	719455	2562324
38	719452	2562322
39	719448	2562321
40	719445	2562320
41	719443	2562319
42	719441	2562317
43	719438	2562317
44	719436	2562316



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
45	719433	2562315
46	719432	2562314

Polígono: Polígono 7 (0.09 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719484	2562316
2	719444	2562287
3	719433	2562310
4	719434	2562310
5	719437	2562311
6	719439	2562312
7	719442	2562313
8	719443	2562314
9	719446	2562314
10	719447	2562315
11	719450	2562316
12	719453	2562318
13	719456	2562319
14	719459	2562320
15	719462	2562321
16	719464	2562322
17	719467	2562323
18	719471	2562325
19	719476	2562325
20	719479	2562322
21	719482	2562319
22	719483	2562318

Polígono: Polígono 8 (0.218 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719551	2562196
2	719533	2562191
3	719511	2562202
4	719495	2562242
5	719478	2562246
6	719509	2562269
7	719510	2562267
8	719513	2562265
9	719514	2562262
10	719516	2562258
11	719516	2562255
12	719517	2562253
13	719518	2562252
14	719519	2562249
15	719520	2562246
16	719521	2562243
17	719522	2562241





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
18	719523	2562238
19	719524	2562236
20	719525	2562233
21	719527	2562231
22	719528	2562229
23	719530	2562227
24	719531	2562226
25	719533	2562223
26	719535	2562221
27	719538	2562219
28	719540	2562218
29	719542	2562217
30	719543	2562215
31	719545	2562214
32	719548	2562212
33	719549	2562210
34	719549	2562209
35	719548	2562207
36	719546	2562205
37	719545	2562204
38	719545	2562203
39	719546	2562201
40	719547	2562200
41	719549	2562200
42	719550	2562199
43	719550	2562198

Polígono: Polígono 9 (4.643 ha.)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	719772	2562458
2	719878	2562269
3	719592	2562207
4	719586	2562205
5	719585	2562206
6	719585	2562208
7	719584	2562210
8	719584	2562211
9	719585	2562213
10	719587	2562213
11	719589	2562213
13	719590	2562216
14	719590	2562218
15	719590	2562220
16	719590	2562223
17	719591	2562225
18	719592	2562226
19	719594	2562228
20	719595	2562229



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.gob.mx/semarnat

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
21	719594	2562231
22	719593	2562233
23	719592	2562235
24	719590	2562236
25	719589	2562235
26	719587	2562235
27	719585	2562235
28	719584	2562234
29	719583	2562233
30	719582	2562231
31	719581	2562230
32	719580	2562228
33	719578	2562229
34	719576	2562231
35	719575	2562233
36	719574	2562234
37	719572	2562236
38	719570	2562237
39	719567	2562239
40	719565	2562240
41	719563	2562240
42	719563	2562238
43	719563	2562237
44	719565	2562235
45	719567	2562233
46	719569	2562232
47	719572	2562231
48	719574	2562229
49	719576	2562227
50	719576	2562225
51	719575	2562223
52	719574	2562222
53	719574	2562219
54	719574	2562216
55	719575	2562212
56	719576	2562210
57	719578	2562207
58	719577	2562207
59	719575	2562207
60	719574	2562208
61	719573	2562210
62	719572	2562213
63	719572	2562216
64	719571	2562217
65	719571	2562219
66	719570	2562221
67	719569	2562222
68	719567	2562224
69	719565	2562224





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
70	719562	2562224
71	719560	2562223
72	719559	2562220
73	719558	2562218
74	719555	2562219
75	719554	2562220
76	719554	2562222
77	719555	2562224
78	719558	2562226
79	719558	2562227
80	719557	2562229
81	719558	2562231
82	719559	2562232
83	719561	2562234
84	719560	2562235
85	719560	2562236
86	719559	2562238
87	719557	2562239
88	719554	2562239
89	719552	2562238
90	719550	2562236
91	719549	2562236
92	719547	2562235
93	719545	2562234
94	719543	2562233
95	719540	2562230
96	719539	2562227
97	719538	2562227
98	719536	2562229
99	719534	2562231
100	719534	2562232
101	719531	2562234
102	719530	2562236
103	719528	2562237
104	719527	2562241
105	719526	2562243
106	719524	2562247
107	719523	2562250
108	719523	2562253
109	719522	2562255
110	719521	2562257
111	719520	2562260
112	719518	2562262
113	719516	2562266
114	719515	2562270
115	719514	2562272

- ii. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

materias primas forestales son los siguientes:

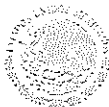
PREDIO AFECTADO: Ejido Fresnillo

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-32-010-EFR-001/22

Especie	Volúmen	Unidad de medida
Eucalyptus globulus	33.135	Metros cúbicos
Nicotiana glauca	.019	Metros cúbicos
Barkleyantus salicifolius	.911	Metros cúbicos
Dodonaea viscosa	.19	Metros cúbicos
Parthenium incanum	.047	Metros cúbicos
Brickellia veronicaefolia	4.328	Metros cúbicos
Mammillaria heyderi	.259	Metros cúbicos
Opuntia leucotricha	136.682	Metros cúbicos
Opuntia rastrera	55.915	Metros cúbicos
Ferocactus latispinus	.259	Metros cúbicos
Opuntia streptacantha	4.832	Metros cúbicos
Opuntia robusta	45.561	Metros cúbicos
Prosopis laevigata	89.568	Metros cúbicos
Asclepias linaria	.045	Metros cúbicos
Mimosa biuncifera	4.069	Metros cúbicos
Acacia schaffneri	103.029	Metros cúbicos
Dalea bicolor	2.183	Metros cúbicos
Gymnosperma glutinosum	13.192	Metros cúbicos
Cylindropuntia imbricata	3.521	Metros cúbicos
Cylindropuntia tunicata	.404	Metros cúbicos
Aristida divaricata	.083	Metros cúbicos
Buddleja scordioides	.404	Metros cúbicos
Verbesina serrata	.01	Metros cúbicos
Bouteloua gracilis	29.2	Metros cúbicos
Tagetes micrantha	7.331	Metros cúbicos
Bouvardia ternifolia	.124	Metros cúbicos
Schinus molle	17.258	Metros cúbicos

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- v. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XV** de este Resolutivo.
6. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XV** de este resolutivo.
- vii. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XV** de este resolutivo.
- viii. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XV** de este resolutivo.
- ix. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **Término XV** de este Resolutivo.
- x. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el **Término XV** de este resolutivo.
- xi. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el **Término XV** de este Resolutivo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

- XII. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el **Término XV** de este Resolutivo.
- XIII. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los Informes a los que se refiere el **Término XV** de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- XV. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del Estado, **Informes Semestrales y Uno de Finiquito** al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- XVI. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Zacatecas con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XVII. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 3 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XVIII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. **Minera Fresnillo, S.A. de C.V.**, será la única responsable ante la PROFEPA en el Estado de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

Zacatecas, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.

- II. **Minera Fresnillo, S.A. de C.V.**, será la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. **Minera Fresnillo, S.A. de C.V.**, es la única titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a Ricardo Abraham Esquivel Arellano, en su carácter de Apoderado Legal de Minera Fresnillo, S.A. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado **Reforzamiento Depósitos de Jales y Obras Asociadas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Fresnillo en el estado de Zacatecas, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Oficio N° DFZ152-201/22/0100

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO.



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C.c.e.p. C. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

C.c.e.p. Secretaría del Agua y Medio Ambiente.- Zacatecas, Zacatecas.

C.c.e.p. Gerencia Estatal de la CONAFOR en Zacatecas.-Ciudad.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.c.e.p. C. Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Expediente.

Minutario.

ING'JLRL/PCM/tadr

